

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
"Mariscal Andrés de Santa Cruz"
LA PAZ – BOLIVIA

TESIS DE GRADO



TEMA : **FF. AA. Y ASAMBLEA
CONSTITUYENTE**

TESISTA : **Franz Chuquimia Rada**

AÑO : **2007**

DEDICATORIA

**A mi esposa e hijos, por su apoyo e
Inspiración constante que me ayudan
a creer en el destino de una Bolivia
más justa engrandecida y renovada.**

AGRADECIMIENTO

**A la Universidad Mayor de San Andrés
por consolidar mis conocimientos para
realizar una mejor lectura de la
realidad Nacional.**

**A mi tutor metodológico
Lic. Julio Ballivián Ríos.**

INTRODUCCION

El presente trabajo trata sobre la necesidad de elaborar propuestas por parte de las FF.AA. evidenciándose aspectos, factores y elementos normativos constitucionales de la realidad nacional. Que ante las exigencias de los diferentes sectores sociales de la población nacional el gobierno accedió a insertar en su agenda la asamblea constituyente instalada en la Ciudad de Sucre el 06 de agosto del presente año en la cual se rediseñara el tipo de estado el sistema de gobierno y la forma política insertando cambios estructurales y profundos en la organización económicos política y jurídica del estado.

Dado los cambios surgidos en el orden internacional con repercusiones en el ámbito nacional, e institucional de las FF.AA. cuyos efectos y nuevas concepciones institucionales generan condiciones para que se den cambios en la normativa constitucional de la institución armada. Ante este panorama las FF.AA. no cuentan con propuestas estratégicas que le permitan mantener y mejorar su rol institucional siendo necesario subsanar estas falencias mediante el planteamiento de dichas propuestas en el marco de seguridad y defensa en la asamblea constituyente.

En tal sentido el trabajo de investigación esta encaminado a una verdadera y real efectivización del ejercicio constitucional por parte de las FF.AA. mediante la elaboración de propuestas congruente con la realidad nacional en lo concerniente a la Seguridad y Defensa Nacional para su correspondiente deliberación y aprobación en la asamblea constituyente, instalada en la ciudad de Sucre el 06 de Agosto del 2006, conformado por 255 constituyentes.

Dicha propuesta legislativa posibilitara optar por una mejor organización institucionalización y democratización que adopte la concepción doctrinaria y filosófica de seguridad y Defensa Nacional del Estado Boliviano.

En tal virtud la presente investigación se desarrolla en 6 capítulos; en el capítulo primero se estudia los antecedentes del problema en el capítulo segundo se analiza el marco teórico conceptual el cual constituye la base y el sustento teórico doctrinario de la investigación; en el capítulo tercero se efectúa un análisis de la asamblea en el nuevo poder constituyente.

En el capítulo cuarto se da a conocer los resultados de la investigación y las conclusiones de la presentación de datos; el capítulo Quinto proyecta una propuesta institucional consistente en una reforma constitucional parcial de la Constitución Política del Estado por materias como interacción y secuencia lógica del objetivo de investigación, y finalmente en el capítulo sexto culmina la investigación mediante las conclusiones y recomendaciones a la que se arriba como corolario del estudio análisis y comparación del tema objeto del estudio mediante el relevamiento de toda información obtenida y recopilada tanto bibliográfica como de campo confirmándose en tal sentido la hipótesis formulada al inicio de la investigación en estricto cumplimiento de los objetivos trazados en la misma.

CAPITULO I

I. ANTECEDENTES.

Bolivia, a través de la Asamblea Deliberante se declara en **1825** como un Estado Soberano e Independiente de todas las naciones del Viejo y del Nuevo Mundo y declara que su voluntad irrevocable es gobernarse por si mismos y ser regidos por la Constitución, leyes y autoridades que ellos mismos se dieren

Es oportuno señalar también que históricamente constatamos, que de 36 diputados que constituyeron el nuevo Estado, solo 2 Guerrilleros de la Independencia participaron en el Acta Fundacional de la República, pues muchos de los constituyentes que eran los antiguos aliados de la corona española, rápida y oportunamente se tornaron en patriotas de la naciente República.

Nuestra Primera Constitución, escrita de puño y letra por el Libertador Simón Bolívar, sancionada el 6 de noviembre de **1.826**.¹ Desde esta Constitución, se institucionalizaron las bases de un Estado, con primacía del poder de las élites dominantes, producto de la ideología colonial y liberal, llegada desde el continente europeo, que incluía conceptos de discriminación y exclusión con respecto a las mayorías nacionales.

En esta primera Constitución, también se determinó la conformación y organización de una Fuerza Armada Permanente, compuesta por el Ejército de Línea y una Escuadra; tres años después nace el Comando en jefe como organismo operativo cohesionados.

La reforma constitucional de **1938**, constituye un referente en la misión de las FF.AA., pues la Guerra del Chaco, dejó como legado la formación de una nueva conciencia nacional, es así que se encarga al Ejército, la conservación del orden interno y de la seguridad externa del país. Cooperar en obras de vialidad, comunicaciones y colonización.²

En respuesta a la insatisfacción política, social y económica que atingía al pueblo boliviano, se reforma la Constitución Política del Estado el año **1947**, la cual sienta los precedentes de un nuevo rol del Estado que se manifiesta en la Revolución de **1952**.

En septiembre de **1957** se funda la Fuerza Aérea Boliviana, cuatro años más tarde se crea la Fuerza Fluvial y Lacustre. La Constitución de **1961** patentiza los logros de la Revolución Nacional del 52. Dicho instrumento jurídico le otorga legalidad al voto universal, la reforma agraria y la nacionalización de las minas.

¹ Mencionado las CPE. S de los años 1831, 1834, 1839, 1843, 1851, 1861, 1868, 1871, 1890, 1938; introduciendo al constitucionalismo social.

² Cnl. (R) julio Díaz Arguedas; Fastos Militares en Bolivia, Edit. Don Bosco, 1971 paginas 39, 40

En el año **1967**, se establece la misión de las FF.AA. tal como la conocemos hoy en día, en la que se le adiciona una responsabilidad de matiz político como es la “...de garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido...”.

Desde **1982** el retorno al sistema democrático, ha marcado un hito trascendente en la historia boliviana; hoy con 24 años de vigencia, las Fuerzas Armadas más que nunca han demostrado su compromiso de servicio a la sociedad boliviana, pero no obstante de convertirse en defensores ineludibles de la democracia, el poder político ha omitido, cuando no olvidado deliberadamente considerar en la agenda política nacional, el tema de la Seguridad y Defensa, imperativo esencial de todo Estado moderno.

Entre las sucesivas reformas constitucionales, la de **1994**, resulta trascendental en su contenido por el reconocimiento del carácter multiétnico y pluricultural del Estado Boliviano; y también la del 20 de febrero de **2004**, la cual crea nuevos mecanismos de participación social.

Sintetizando podemos decir que Bolivia ha tenido 19 reformas a la Constitución fruto de readecuaciones en su contenido, en base ha determinadas coyunturas, en busca de un perfeccionamiento que brinde mejores oportunidades de vida para los bolivianos.

El contexto social, económico, político e histórico del país, exige cambios que respondan a la nueva visión o imagen objetivo de las mayorías nacionales, que incluye actores que surgen, se organizan, revalorizan su identidad y manifiestan su descontento respecto al *status quo*, imperante en el país desde la fundación de la República.

Los grandes acontecimientos históricos que se han dado en la últimas dos décadas como la caída del muro de Berlín la desintegración de la URSS.

Han dado lugar al surgimiento de la globalización el cual se basa en el libre mercado, y la instauración de Gobiernos democráticos relativizando la soberanía de los estados³ así como los adelantos tecnológicos y otros nos demuestran que el mundo en el que vivimos es dinámico cambia permanentemente. Este nuevo orden mundial repercute sobre los diferentes estados de los continentes.

La situación en Bolivia no puede ser distinta a la del resto del mundo principalmente cuando se requiere encarar los desafíos del siglo XXI. a modo de ubicación histórica podemos indicar que las tres décadas que siguieron después de la revolución de 1952, nuestro país vivió bajo un capitalismo de estado, posteriormente en la década de los 80 se evidencia el decaimiento de este modelo económico deficitario, Aprobando y sancionando durante le presidencia del Dr. Víctor Paz Estensoro el DS. 21060 el 28 de agosto ingresando al modelo Neoliberal de estado iniciándose un periodo de privatización que trajo consigo despidos masivos de más de 50.000 mineros.

³ Cnl. Milton Delfín Cataldi; QUD VADIS BOLIVIA, Edit. Serrano CBBA. Bolivia 1992, pag. 157

En 1994 bajo la presidencia del Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada se inicia la capitalización como complemento del modelo neoliberal vigente, lo cual ha generado miles de despidos, supresión de los servicios ferrocarrileros de la red occidental, Capitalización de los Hidrocarburos en condiciones desventajosas para Bolivia, bancarrota de la empresa del LAB. Política económica que se a traducido en la falta de fuentes de trabajo, incremento de la pobreza acompañado de un sistema político desgastado por el ejercicio monopólico del poder político y económico copando el estado para sus intereses que no respondieron a las necesidades cada vez mayores de la población. ⁴

Hechos que han generado el surgimiento de conflictos sociales en el interior de nuestro Estado donde la población busco inicialmente la participación directa en la toma de decisiones del estado a través de una participación directa, logrando en primera instancia el referéndum y con los últimos hechos registrados con la agenda de octubre del 2003 que con la guerra del gas se consolido la petición de la asamblea constituyente, la agenda de enero del 2004 que hacen referencia a las autonomías departamentales, el gobierno acepto rediseñar la constitución Política del Estado insertando cambios estructurales profundos en la organización económica política y jurídica del estado con grandes repercusiones sociales instalando para este fin la Asamblea Constituyente en la Ciudad de Sucre el 06 de Agosto del presente año conformado por 255 asambleístas 210 Uninominales y 45 Plurinominales, elegidos el 02 de Julio mediante Referéndum con la participación masiva de los diferentes sectores sociales, entidades cívicas políticas, y agrupaciones ciudadanas dejando al margen a la institución armada.

Actualmente la institución Armada se encuentra cumpliendo otros roles complementarios que no están insertos en la CPE. como Seguridad ciudadana, apoyo al medio ambiente, apoyo a la aduana nacional lucha contra el narcotráfico con gran eficiencia, pese a los escasos medios humanos materiales y técnicos con que cuenta la institución armada.

Algunos, sectores sociales, partidos políticos líderes, como Guillermo Kennin, Agustín Echalar plantearon la abolición de las FF. AA. El ministro de Educación Félix Patzi propone cerrar las Escuelas Militares y formar al personal Militar solo en Colegios Militares, los diferentes frentes Políticos se inclinan por flexibilizar el servicio Militar obligatorio plantean que el servicio militar tenga un carácter, que se acomode a la capacitación técnica de los conscriptos contribuyendo al desarrollo nacional. ⁵

Partidos políticos como el MÁS propone un servicio militar obligatorio con carácter social.

PODEMOS sostiene que se debe mantener el servicio militar obligatorio el mismo que debe ser modernizado a través de una capacitación técnica al servicio de la comunidad.

⁴ Alvaro numbela Tejada; La Capitalización el rechazo de un pueblo, Deposito legal 2-1573-96 pag. 16

⁵ Seminario el pulso; fecha 15-ENE-04 pagina 8

UN postula que el servicio militar obligatorio tenga una óptica de profesionalización de los estudiantes.

Otros comentarios vertidos por los abogados José María Serrate y Alejandro Colanzi sobre el mismo tema, asimismo instituciones la defensora del pueblo han manifestado con respecto a las FF. AA. con un cambio del SMO. A un servicio militar voluntario otras tendencias posteriores sostienen que no es necesario contar con fuerzas armadas, Siendo el rol de las FF.AA. que se deliberara entre otros temas en la asamblea constituyente.⁶

Las Fuerzas Armadas en el marco de la normatividad político, jurídico constitucional no pueden quedarse al margen del devenir de los acontecimientos tan trascendentales para nuestra institución los mismos que a la fecha no cuentan con políticas y/o propuestas en seguridad y defensa a debatir en la asamblea constituyente de manera que le permita mejorar y continuar cumpliendo su rol constitucional en forma eficiente después de llevarse a cabo la asamblea constituyente.

A. Identificación del problema.

1. Formulación del problema.

¿Cuál será la propuesta de las FFAA en seguridad y defensa? a plantearse en la asamblea constituyente que le permita mejorar y continuar cumpliendo su rol institucional en el marco constitucional en Bolivia?

B. Justificación de la investigación.

La Constitución Política del Estado presenta vacíos respecto a la Seguridad y Defensa, no solo en su conceptualización sino en la determinación de responsabilidades, atribuciones, competencias y facultades. Esta situación ha llevado a sectorializar la visión nacional de la seguridad y defensa, ocasionando que solo las Fuerzas Armadas asuman la función central y protagónica en este tema, cuando es necesario un concepto integral e incluyente de las demás expresiones del poder nacional.

La propuesta tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la Seguridad y Defensa Nacional, mediante: la elaboración de normas contextualizadas, que incentiven organicen y desarrollen procesos de inclusión y corresponsabilidad social; la reposición de la incidencia del desarrollo como factor inherente y/o determinante a la seguridad y defensa nacional; la inclusión en el ordenamiento jurídico de leyes y normas para su aplicación a nivel nacional, siendo respaldada por un amplio consenso

⁶ Seminario el pulso; fecha 07-AGO-04, página 3

social en armonía con los postulados de la política exterior e interior del país.

Finalmente, podemos decir que esta propuesta busca mejorar, precisar, complementar artículos de la Constitución, de manera que responda adecuadamente al nuevo contexto vigente y paradigmas emergentes.

1. Justificación Institucional.

El presente trabajo de investigación permitirá que las FF.AA. cuenten con propuestas a ser debatidas en la asamblea constituyente de manera que la deliberación y aprobación de las mismas le permita mejorar y continuar cumpliendo su rol institucional después de llevarse a cabo la Asamblea Constituyente.

2. Justificación Social.

La atención de las propuestas de las Fuerzas Armadas permitirá contar con unas FF.AA. eficientes para continuar cumpliendo su rol institucional ante una nueva organización jurídica y política del Estado en beneficio de la población boliviana en su Conjunto.

3. Justificación Científica

El presente trabajo constituirá un aporte científico valioso para el derecho constitucional boliviano, dado los cambios surgidos y la necesidad de reformular la CPE. en tal virtud será un aporte valioso para la ciencia del derecho, en especial para la rama del derecho público interno ya que a él pertenece el derecho constitucional.

4. Justificación Educativa

El fin de la educación en seguridad y defensa nacional es el de dar a conocer a las futuras generaciones que esta función no es privativa de las fuerzas Armadas sino de toda la población en su conjunto la misma que requiere de la participación de todo el poder y potencial Nacional a través de las expresiones de poder acompañado por sus instituciones.

C. Determinación de objetivos.

1. Objetivo General.

Elaborar una propuesta enmarcada en seguridad y defensa por parte de las FF. AA. a ser debatidas en la asamblea constituyente de manera de ser insertados en el nuevo ordenamiento jurídico y político constitucional que permitan a las FF.AA. mejorar y

continuar cumpliendo su rol constitucional acorde a la evolución de los Tiempos.

2. Objetivos Específicos.

- a. Analizar la teoría vigente de la asamblea constituyente en el marco político jurídico constitucional y el rol de las FF. AA. en función a los cambios surgidos en el ámbito nacional.
- b. Realizar un diagnostico de los factores que dan lugar al proceso de la asamblea constituyente. y de las tendencias y posturas de los diferentes partidos políticos, instituciones y agrupaciones ciudadanas con respecto al rol de las FF. AA a considerarse en la asamblea constituyente.
- c. Establecer la teoría y los lineamientos de la necesidad de elaborar propuestas por parte de las FF. AA. en el marco de la seguridad y defensa nacional.
- d. Realizar un diagnostico para conocer el sentir de la institución armada y la población.
- e. Diseñar propuestas por parte de las FF. AA. en el marco de la seguridad y defensa que le permita mejorar y continuar cumpliendo su rol constitucional acorde a la evolución de los Tiempos.
- f. Formular propuestas jurídicas legales por parte de las FF. AA. que respalde y proyecte una posición para ser debatidas en la asamblea constituyente.

3. Objetivos temáticos.

- a. Brindar conceptos doctrinarios y teóricos de la seguridad y defensa nacional
- b. describir la misión y funciones que cumple las FF.AA. con el contexto nacional
- c. Relacionar la misión de la FF.AA. con el desarrollo nacional y las nuevas amenazas al estado.

D. Planteamiento de la Hipótesis

1. Formulación de la Hipótesis.

Que la elaboración de propuestas por las FF. AA. en el marco de seguridad y defensa nacional sean insertados en el nuevo ordenamiento jurídico a ser diseñado en la asamblea instituyente, las cuales permitirán a nuestra institución continuar cumpliendo su rol constitucional acorde a la evolución de los Tiempos.

2. Definición de Variables

a. Variable Independiente (VI) (x = causa)

Que la elaboración de propuestas por las FF. AA. en el marco de seguridad y defensa nacional sean insertados en el nuevo ordenamiento jurídico a ser diseñado en la asamblea constituyente

b. Variable Dependiente (VD) (y = efecto)

Las cuales permitirán a nuestra institución continuar cumpliendo su rol constitucional acorde a la evolución de los Tiempos.

4. Operacionalización de las Variables.

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
Que la elaboración de propuestas por las FF. AA. en el marco de seguridad y defensa nacional sean insertados en el nuevo ordenamiento jurídico a ser diseñado en la asamblea constituyente	Propuestas de las FF. AA.	Estructura
		Fundamentos
		Justificación
	Ordenamiento jurídico y político	Constitución Política del Estado
		Ley orgánica de las FF. AA
		Reglamento de debates
	Asamblea Constituyente	Asambleístas
		Nuevo poder constituyente

		Órgano representativo de Las FF. AA.
VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
Las cuales permitirán a nuestra institución continuar cumpliendo su rol constitucional acorde a la evolución de los Tiempos.	FF. AA.	Misión fundamental
		Situación institucional
		Posición de las FF. AA.
	Roles complementarios	Conflictos sociales
		Narcotráfico
		Seguridad ciudadana
		Apoyo a la aduana Nal.

E. Alcances.

1. Ámbito geográfico

Abarca todo el territorio Nacional con una superficie de 1.498.581 Km².

2. Universo de estudio

Las Fuerzas Armadas cuentan con un efectivo de 23.000 combatientes distribuidos en el personal de cuadros y de tropa

3. Instituciones relacionadas

Todas las Instituciones Cívicas Políticas y administrativas del Estado Boliviano.

4. Área temática

a. Área General

Derecho Publico interno

b. Área Específica

Derecho Constitucional

c. Área Particular

Seguridad y Defensa Nacional

F. Aspectos Metodológicos de la Investigación.

1. Tipo de Investigación.

El presente estudio inicialmente fue de carácter **descriptivo** por que se procedió a describir las teorías existentes sobre la constitución política del estado, asamblea constituyente, Fuerzas Armadas, nuevas amenazas al estado, los antecedentes históricos de la creación de las fuerzas armadas. Posteriormente se empleo el tipo de investigación **explicativo** en el cual se realizo un análisis cuidadoso del rol de las Fuerzas armadas y la necesidad de reformarla para llenar vacíos institucionales y adecuar a la institución armada a los nuevos cambios surgidos en la actualidad, finalmente se alcanzó un nivel propositivo que culmino con la formulación de propuestas a ser debatidas en la asamblea constituyente

2. Método de Investigación.

El método de investigación desarrollado fue el **deductivo** por que se partió de un estudio general de la asamblea constituyente para posteriormente llegar a particularizar la investigación en el tema de propuestas de las fuerzas armadas, posteriormente visualizando lo particular que son las FF.AA. se integraron sus partes como son las misiones funciones y actividades en un orden de lo particular a lo general empleando el método de investigación **inductivo** en función al objeto de investigación

3. Población y Muestra.

a. Descripción de la Población.

Para la elaboración del presente trabajo se tomo como una población representativa de nuestro universo de estudio oficiales superiores, subalternos y civiles de la guarnición de la ciudad de Cochabamba y Santa Cruz; asimismo Oficiales Superiores subalternos del estado Mayor de la ciudad de la Paz y civiles de la misma ciudad.

b. Tipos de Muestra.

Para las entrevistas estructuradas de acuerdo al tipo de muestra fue **no probabilística** ya que la misma fue dirigida a líderes militares y civiles expertos de nuestra sociedad mediante la aplicación de un cuestionario con preguntas

directas con un tiempo de 10 a 12 minutos considerando los siguientes porcentajes.

Guarnición de La Paz Cochabamba y Santa Cruz

En el grado de Gral.	3	:	15 %
En el grado de Cnl.	7	:	35 %
En el grado de Tcnl.	10	:	50%

Para las encuestas se aplico una muestra **probabilística** dirigida a OO. Sub. suboficiales, sargentos y de la población. De acuerdo a los siguientes porcentajes:

Guarnición de La Paz Cochabamba y Santa Cruz

En el grado de Cnl.	20	:	5%
En el grado de Tcnl.	30	:	7,5%
En el grado de My	30	:	7,5%
En el grado de Cap.	60	:	15%
En el grado de Tte	60	:	15%
En el grado de Sof.	100	:	25%
En el grado de Sgto.	100	:	25%

CAPITULO II

I. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.

A. Bases Légaes.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación me referiré a las siguientes disposiciones legales.

1 constitución Política del Estado

a. Artículo 66 – 8a.

Aceptar o negar, en votación secreta, los ascensos a General de Ejercito, de Fuerza Aérea, de División, de Brigada, Almirante, Vicealmirante, Contralmirante de las Fuerzas Armadas de la Nación, y General de la Policía Nacional propuestos por el poder Ejecutivo.⁷

b. Artículo 96 – 19a.

Designar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y a los Comandantes del Ejército, Fuerza Aérea, Naval y al Comandante General de la Policía Nacional.

c. Artículo 96 – 20a.

Proponer al Senado, en caso de vacancia, ascensos a General de Ejercito, de Fuerza Aérea, de División de Brigada, a Almirante, Vicealmirante, Contralmirante de las Fuerzas Armadas de la Nación y a General de la Policía Nacional con informe de sus servicios y promociones.

d. Artículo 97.

El grado de Capitán General de las Fuerzas Armadas es inherente a las funciones de presidente de la Republica.

e. Artículo 207.

Las Fuerzas Armadas de la Nación están orgánicamente constituidas por el Comando en Jefe, Ejército fuerza Aérea y fuerza Naval, cuyos efectivos serán fijados por el Poder Legislativo, a proposición del Ejecutivo.

⁷ Constitución Política del Estado; Editorial S. rl., primera edición, 2005 paginas 21,30,32,37,41

f. Artículo 208.

Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la Independencia Nacional, soberanía nacional, asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país.

g. Artículo 209.

La organización de las Fuerzas Armadas descansa en su jerarquía y disciplina., es esencialmente obediente, no delibera y esta sujeta a las Leyes y Reglamentos Militares. Como organismo institucional no realiza acción Política, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen los derechos de Ciudadanía en las condiciones establecidas por Ley. ⁸

h. Artículo 210.

Las Fuerzas Armadas dependen del presidente de la Republica y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministro de Defensa Nacional, y en lo técnico, del Comandante en Jefe.

i. Artículo 211.

Ningún extranjero ejercerá mando ni empleo o cargo administrativo en las Fuerzas armadas sin previa autorización del Capitán General.

j. Artículo 212.

El consejo Supremo de Defensa Nacional cuya composición, organización y atribuciones determinará la Ley, estará presidido por el Capitán General de las Fuerzas Armadas.

k. Artículo 213.

Todo boliviano esta obligado a prestar Servicio Militar de acuerdo a Ley.

l. Artículo 218.

En caso de Guerra Internacional, las Fuerzas de la Policía Nacional pasan a depender del Comando en Jefe de la Fuerzas Armadas por el tiempo que dure el conflicto.

⁸ Constitución Política del Estado; Editorial s.r.l., primera Edicion, 2005 paginas 62,63,64.

2. Asamblea Constituyente

- a) La Ley No. 3364 Ley especial de convocatoria a la Asamblea Constituyente, de Marzo de 2006 establece alcances, formas de participación, elección de Constituyentes, sistema electoral organización y funcionamiento de la AC., inscripción de ciudadanos, Partidos Políticos y agrupaciones Ciudadanas.⁹

ARTICULO 1º (Marco Constitucional y objeto). El objeto de la presente Ley Especial es convocar a la Asamblea Constituyente y se basa en los artículos 2º, 4º, 232º de la Constitución Política del Estado y Artículo 1º de la Ley Especial 3091 del 6 de julio de 2005, señalando la forma y modalidad que establecen dichos artículos.

ARTICULO 2º (Constituyentes). Se denomina Constituyente a la persona natural que ejerce la representación del pueblo, en la forma democrática que establece la constitución Política del Estado y la presente Ley, y que tiene como misión redactar la nueva norma constitucional.

ARTICULO 3º (Asamblea Constituyente). Se denomina Asamblea Constituyente, a la reunión de representantes constituyentes elegidos mediante voto universal, directo y secreto. Es independiente y ejerce la soberanía del pueblo. No depende ni esta sometida a los poderes constituidos y tiene como única finalidad la reforma total de la Constitución Política del Estado.

La Asamblea Constituyente no interferirá el trabajo de los poderes constituidos, los que seguirán ejerciendo sus funciones constitucionales de manera sostenida.

ARTICULO 4º (Convocatoria a la Asamblea Constituyente). Se convoca a Asamblea Constituyente, sobre la base de las prerrogativas constitucionales mencionadas en el Artículo 1º de la presente Ley, con el objeto de efectuar una reforma total de la Ley Fundamental del Estado Boliviano. La forma, contenido, condiciones y alcances de la convocatoria son establecidas por la presente Ley. La elección de constituyentes se realizará el día domingo 2 de julio del año 2006. la instalación de la Asamblea Constituyente será el día 6 de agosto del año 2006

⁹Ley especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente No. 3365; Editorial imprenta Ibañez 06-MAR-06

ARTICULO 5º (Numero de Constituyentes). La Asamblea Constituyente será conformada por 225 Constituyentes, todos ellos iguales en jerarquía, derechos y obligaciones.

ARTICULO 6º (Sede de la Asamblea. La Asamblea Constituyente tendrá su sede en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la Republica

3. Ley No. 3365 ley convocatoria a Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales ¹⁰

ARTICULOS 1º (Objeto) En aplicación del Artículo 4 de la Constitución Política del Estado, la presente Ley tiene como objeto convocar el referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales, en cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas por Ley.

ARTICULOS 2º (Carácter Vinculante) El presente Referéndum, como manifestación directa de la soberanía y voluntad popular, tendrá Mandato Vinculante para los miembros de la Asamblea a Constituyente; Aquellos Departamentos que, a través del presente referéndum, lo aprobarán por simple mayoría de votos, accederán al régimen de la Autonomías departamentales inmediatamente después de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado.

ARTICULOS 3º (Fecha de Realización) El referéndum Nacional se realizará el día 2 de julio de 2006, simultáneamente a la elección de los miembros de la Asamblea Constituyente.

ARTICULOS 4º (Pregunta) La pregunta a realizarse en el Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente, será la siguiente.

En caso de Guerra Internacional, las Fuerzas de la Policía Nacional pasan a depender del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas por el tiempo que dure el conflicto

4. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación COMANDANTE DE LA INDEPENDENCIA.
5. Reglamento 01-01 “El Ejercito de Bolivia”

Describen los futuros conflictos que debe afrontar el ejército de Bolivia, así como las acciones en cuanto a la Defensa interna del territorio y las acciones en apoyo al Desarrollo Nacional.

¹⁰ Ley de Convocatoria al referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías departamentales; Editorial imprenta Ibáñez 06-MAR-06

6. Ley 1008

El 19 de julio de 1988 se emite la Ley de Régimen de la Coca y sustancias controladas, conocida como la ley 1008, que establece la intervención de las FF.AA., en apoyo a la lucha contra el Narcotráfico

7. Decreto supremo 279777

Mediante este decreto supremo se aprueba el manual del uso de la fuerza en conflictos internos, elaborado por las fuerzas Armadas de la Nación, en sus tres capítulos, cuyo texto forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo.

8. Memorandum de entendimiento entre el gobierno de la REPUBLICA de Bolivia y las Naciones Unidas.

En 1999 por medio de convenio correspondiente y materializado en el memorandum de entendimiento entre las NN.UU. y nuestro país, se establece la participación de Bolivia en Operaciones de Paz, específicamente en la Republica Democrática del Congo.

9. Resolución Ministerial No. 665.

Las disposiciones sobre comercio de armas pequeñas en el territorio de Bolivia están contempladas en el capítulo VII (Artículo 87-102) de la Resolución Ministerial No. 665. Solo podrán ejercer ese tipo de comercio las personas jurídicas que se registrasen en el Ministerio de Defensa mas precisamente en la Unidad de Material Bélico de acuerdo a lo establecido en el Capítulo. IV. (Art. 14.28). Actualmente existe en el Congreso de Bolivia un proyecto de la Ley que de ser aprobado, mejorara significativamente el control del estado sobre las operaciones con armas de fuego.

10. Art. 29 de la Ley de aduana.

La Aduana Nacional se instituye como una entidad de derecho de carácter autárquico, con jurisdicción Nacional, de duración indefinida, con personería jurídica con patrimonio propio.

Su domicilio principal esta fijado en la Ciudad de La Paz se encuentra bajo la tuición de Ministerio de Hacienda.

La Aduana Nacional se sujetará a las Políticas y normas y económicas comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que exige su directorio en el marco de las Políticas económicas y comerciales definidas por el Gobierno Nacional.

El patrimonio de la Aduna Nacional esta conformado por los bienes muebles y inmuebles asignados por el estado para su funcionamiento.

El presupuesto anual de funcionamiento e inversión con recursos del tesoro General de la Nación asignado a la Aduana Nacional no será superior al 10% de la recaudación por concepto de gravamen arancelario. En monto será retenido directamente por la participación hasta el límite de su presupuesto.

Así mismo a la Aduana Nacional podrá percibir fondos por donaciones, aportes extraordinarios y transferencias de otras fuentes públicas o privadas, nacionales y extranjeras. Estos recursos se administrarán de conformidad a la ley No 1178 de 20 de julio 1990, y normas anexas.

La Aduana Nacional solo podrá obtener préstamos de entidades financieras públicas o privadas, con la previa autorización del Ministerio de Hacienda y la aprobación del Congreso Nacional conforme a Ley.

11. ARTICULO 31.- La funciones de la Aduana Nacional son.
 - a. Vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras y aeropuertos del país.
 - b. Intervenir en el tráfico internacional para los efectos de la recaudación de los tributos aduaneros y otros que terminen las Leyes
 - c. prevenir y reprimir los ilícitos aduaneros dentro del ámbito de sus competencias.
 - d. administrar los regímenes y operaciones aduaneras.
 - e. Generar las estadísticas del transito de mercancías por las fronteras aduaneros.
 - f. Las demás que le señalen las Leyes

B. Bases Teóricas.

Para el desarrollo del Marco Teórico problema de investigación se a revisado los conceptos, características y fundamentos de la CPE., la Asamblea Constituyente y seguridad y defensa Nacional el desarrollo integral y las nuevas amenazas al Estado

1. Derecho Constitucional.

Como antecedente del derecho Constitucional podemos decir que se remonta a los primeros pueblos del Oriente, donde comienzan a constituirse las formas elementales de los Estados primitivos y de los pueblos de la antigüedad clásica greco—romana, en los que van

adquirido complejidad las funciones estatales, cuando surge la reflexión sobre los objetivos, organización y la practica del ejercicio de las diferentes ramas del poder, de los modos de gobernar y administrar los asuntos públicos atingentes a la sociedad políticamente organizada. ¹¹

En este sentido podemos conceptualizar el Derecho constitucional diciendo que, es la rama del derecho publico interno que estudia, la organización del Estado, determina su gobierno, crea los poderes que lo componen; fija las relaciones de estos entre si, establece las reglas fundamentales de las relaciones entre el estado y los individuos ¹²

2. Objeto del Derecho Constitucional.

Podemos determinar que el objeto del Derecho Constitucional es:

- a. Establecer el estado de equilibrio a favor de la libertad y el orden.
- b. Organización de un orden constitucional cuyos elementos sean, ideas morales, políticas y sociales.
- c. El derecho de la Constitución, organización constitucional de poderes (órganos).
- d. Operar bajo ciertos principios pre establecidos, escritos formalmente o no que en conjunto se llaman constitucional.

3. Constitución Política del Estado.

Según Aristóteles en el libro IV de su obra La Política, señala que la Constitución no es otra cosa que: el principio según el cual aparecen ordenadas las autoridades públicas y especialmente aquella que esta sobre todas las demás. La Constitución determina la organización de la autoridad de Estado, la división de los poderes del mismo, la asistencia de la soberanía y el fin de toda sociedad civil. ¹³

Pascal define a la Constitución en los términos siguientes es el conjunto de instituciones y leyes fundamentales relativas a la adquisición transmisión y forma de poder y su funcionamiento.

¹¹ Alcides Alvarado, teoría y Práctica del derecho constitucional, Edit. Judicial 1994, pag. 35, Sucre Bolivia

¹² José Antonio Navia Duran, Concepto de Derecho Constitucional, Edit. Talleres gráficos J.C.S. 1992 La Paz Bolivia

¹³ José Antonio Rivera, Gonzalo Molina Rivera, Huascar Cajias; la Constitución Política del Estado comentario crítico segunda Edición pagina 9.

Sintetizando podemos decir que: La Constitución Política del Estado es un documento solemne que contiene el ordenamiento jurídico del estado en el cual se establecen las atribuciones de los poderes del estado, la forma de gobierno, los derechos y deberes de la población.

4. La Constitución Política del estado como Ley de Leyes.

Porque la CPE., es la columna vertebral de todo el ordenamiento jurídico publico y privado, pues a ella confluyen y se subordinan todas las leyes y disposiciones secundarias.

Es decir estas normas constitucionales tienen supremacía sobre las demás leyes, no hay normas que se la contraponga ya sean estos decretos supremos, resoluciones ministeriales, ordenanzas de autoridades regionales y locales, etc.

5. Principios Constitucionales.

- Son los siguientes:
- Supremacía Constitucional (Tribunales Art. 228)
- Control Judicial (concentrado y difuso) y Político
- Limitación.
- Razonabilidad.
- Funcionalidad, sub principio, no concentración (separación de los poderes), no bloqueo, cooperación.
- Estabilidad.

a. Supremacía.

La supremacía constitucional es la columna vertebral de todo el ordenamiento jurídico a ella confluyen y se subordinan todas las leyes y disposiciones secundarias las normas constitucionales tienen supremacía sobre las demás leyes no hay normas que se las contraponga ya sean decretos supremos, resoluciones ministeriales, ordenanzas de autoridades locales o regionales.

El principio de supremacía constitucional se encuentra establecida en el artículo 228 de la CPE., que indica que es la Ley suprema del ordenamiento jurídico Nal. Los tribunales,

jueces y autoridades aplicaran con preferencia a las leyes estos con preferencia a cualquier otra resolución.

b. Control.

Se establece este principio de control de la constitución para asegurar y hacer respetar la observancia de las leyes Constitucionales.

González Casanova nos dice que la ley fundamental debe ser difundida no solo por la conciencia ciudadana o por las armas del pueblo, sino por el mismo derecho constituido ahí nuevos como la misma constitución prevé su propia reforma, así también algunas constituciones prevén su propia defensa de no existir este control se corre el riesgo de convertir a la constitución en una simple hoja de papel de carácter nominal.

c. Limitación.

Este principio nos indica que los derechos constitucionales no tienen un carácter absoluto, sino que su ejercicio está limitado por las mismas leyes es decir las leyes mismas fijan marcos parámetros sobre los cuales deben desarrollar y encuadrar sus actos (art. 14) es un freno de las libertades individuales, ya que los derechos de una persona terminan donde comienzan los derechos de los demás,

d. Razonabilidad.

Este principio establece como va a utilizar el estado el principio de limitación; es decir las leyes pueden restringir el uso abusivo de los derechos, pero esta restricción debe ser hecha en forma razonable, este principio de razonabilidad puede ser interno o externo.

e. Funcionalidad.

Este principio es un factor que equilibra la división de las funciones de gobierno para lo cual divide a los poderes públicos y les asigna funciones así por Ej.: La CPE., es un instrumento mediante el cual se distribuye las funciones supremas del estado que son funciones administrativas y jurisdiccionales.

f. Estabilidad.

Este principio de estabilidad cuenta con instrumentos que garantizan su cumplimiento y su continuidad. Es decir la CPE., contiene una serie de cláusulas que están dirigidas a garantizar su propia estabilidad haciendo estas cláusulas rígidas y dificultando su reforma o aplicando remedios cuando se presentan emergencias que pongan en peligro la constitución.

6. Asamblea Constituyente.

Es importante en establecer con la mayor precisión posible la naturaleza jurídico política, de lo que es la “Asamblea Constituyente” desde punto de vista del derecho constitucional y de la ciencias política y o derecho político.

El tema de la Asamblea Constituyente en nuestro país ha sido mediática y discrecionalmente manejado, por diversas instancias políticas y sociales, así como por los ciudadanos en general, generando una verdadera confusión en la población sobre su verdadera concepción, por ello la importancia del análisis semántico e histórico del tema.

Por ello precisamente el presente análisis parte del sentido semántico e histórico del término de Asamblea Constituyente, independientemente del nombre que en la actualidad podría darse a esto que en realidad es un sentimiento social de la población boliviana, de buscar un instrumento que le permita mayor participación y decisión sobre su destino.

Para llegar a un mejor entendimiento; partamos de los antecedentes, del fenómeno llamado “Asamblea Constituyente”.

a. Evolución Histórica.

Estos antecedentes lo encontramos en DOS acontecimientos históricos bien definidos:

- _ Participación del Pueblo.
 - _ Creación o recreación del Estado.
- 1) Participación del Pueblo.

En los Primeros Tiempos, se limitaba a las decisiones del Jefe, el conglomerado humano estaba obligado a cumplir lo que mandaba el jefe.

En la Antigüedad, fueron los Romanos con el plebiscito y los Griegos con la democracia directa, quienes demostraron a las sociedades de esos tiempos, mecanismos de convivencia humana.

En la Edad Media, el poder feudal concentro la atención de la sociedad de carácter económico. No se manifiesta la participación de la sociedad sobre su propia organización.

En la Edad Moderna, los poderes absolutistas proscribieron cualquier forma de participación social. Los poderes monárquicos, los reyes, príncipes se arrogaban todas las facultades, sus poderes eran omnipotentes y omnicomprendivos, por lo tanto en este tiempo la sociedad tampoco decide sobre su organización.

En la Edad Contemporánea, gracias a los levantamientos sociales de las mas grandes sociedades del mundo y posteriormente el desarrollo del derecho constitucional, aparecen el Referéndum, Plebiscito, Iniciativa Popular, que conceden a los pueblos formas de participación.

2) Creación o Recreación del Estado.

En los Primeros Tiempos, los grupos humanos se caracterizaban por su organización incipiente, (tribus, Ordás clanes, genes, etc.) en este tiempo no existe los estados como ahora se los concibe.

En la Antigüedad, fueron las Civitas Romanas y las Ciudades _ estados Griegos (polis), que expresaron los modelos de una organización jurídico política en esos tiempos.

En la Edad Media, los poderes se atomizan en reinados, señoríos, condados, municipios, dentro de estos poderes feudales no existe unidad entre el Territorio, Población y Poder, que de una verdadera organización político y jurídico.

En la Edad Moderna, se desarrolla el concepto de Estado, es Maquiábelo quien le da el sentido de una estructura jurídico y político.

En la Edad Contemporánea, la Evolución de la Ciencia Política y derecho constitucional da paso a la TEORIA DEL PODER CONSTITUYENTE y la formación de estados con esa unidad entre territorio, población y poder.

Es importante establecer que el CONCEPTO DE ASAMBLEA CONTITUYENTE no es independiente desde el punto de vista teórico-doctrinal e histórico del concepto y doctrina del Poder Constituyente, es decir que existe una correlación entre estos dos conceptos, pues una es consecuencia de la otra, considerando su origen jerarquía vinculante y funcional.

b. Antecedentes Socio Políticos de la Asamblea Constituyente en Bolivia.

Luego de la aprobación de la reforma Constitucional del año 1994, en un escenario de evidente crisis del sistema político nacional, comienza la articulación de un movimiento social de características inicialmente regionales, que buscaba la instalación en Bolivia, de una Asamblea Constituyente como mecanismo de profundización de la democracia, que inicie la reforma total de la CPE., permitiendo la refundación del Estado, tomando en cuenta las nuevas realidades políticas, económicas y social que vive Bolivia.

Los movimientos campesinos del año 2000, reivindicando el tema tierra territorio; el pronunciamiento de la mesa política del Dialogo Nacional del año 2000; la denominada guerra del agua, en el departamento de Cochabamba de ese mismo año, la guerra del gas, referida al manejo estatal de los recursos naturales del año 2003, fueron conflictos sociales regionales que configuraron demandas totalizadoras de la ciudadanía en busca de mecanismo de mejor participación en la gestión publica.

En Octubre de 2003, los movimientos sociales fueron promotores y articuladores de la defensa de los recursos naturales no renovables como el gas, determinaron la sucesión constitucional del mando presidencial de Bolivia y logrando que la nueva administración gubernamental propusiera una agenda política del Estado, basada en tres ejes fundamentales:

- Referéndum Vinculante, sobre una nueva política energética para Bolivia.

- _ Implementación de la Asamblea Constituyente.
- _ Revisión inmediata de la Ley de Hidrocarburos.

c. La Participación de las FF.AA. en el desempeño del Estado.

La búsqueda de protección.

La relación civil y militar, el problema de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Es claro que estos órganos resultan de principal interés en el diseño de la nueva Constitución Política del Estado, por tener que dilucidar cuestiones claves de las relaciones con el gobierno y de conformación con toda la organización administrativa con la sociedad.

La constitución alude a las Fuerzas Armadas, y a la administración militar, al respecto la voluntad y concepción de los constituyentes determinara separar los aspectos estratégicos y castrenses de la articulación de medios que impliquen la administración militar. Por otra parte afectara asimismo a la administración militar las consideraciones que se hagan sobre la articulación entre administrativos militar y gobierno.

Hasta la vigente constitución cuestión distinta es la relativa a las FF. AA., y Policía, ya que aunque están sometidos a la disciplina militar se encuadran en la organización civil. De ahí que a los efectos administrativos a veces se les considerase o regulase como un elemento de la organización militar aunque normalmente se les incluyera en la civil.

d. Asamblea Constituyente.

Asamblea Constituyente es la reunión de personas, representadas por el pueblo, que tiene en su cargo dictar la ley fundamental de organización de un Estado o modificar la existencia.¹⁴

1) Poder Constituyente.

Poder constituyente es la voluntad política, cuya fuerza o autoridad es capaz de adoptar la concreta decisión de conjunto sobre modo y forma de la propia existencia política. De las decisiones de esa voluntad

¹⁴ Juan Carlos Garzón; ABC de la de la Asamblea Constituyente, Edición PECOZ pag. 46

se deriva la validez de toda regulación legal constitucional.¹⁵

El constituyente español Pablo Lucas Verdú afirma que el Poder constituyente es: La soberanía originaria, extraordinaria, suprema y dicta en cuyo ejercicio la sociedad política se identifica con el estado, para darle nacimiento y personalidad, y para crearle sus órganos de expresión necesaria y continua. A modo de fundamento Sánchez Viamonte analiza las características que le da a la soberanía por el llamando Poder Constituyente de la siguiente forma.

Es Originaria, porque es su primera manifestación de soberanía y da origen al orden jurídico.

Es Extraordinaria, porque a diferencia de los poderes del gobierno, que son ordinarias y permanentes, el Poder Constituyente solo actúa cuando es necesario dictar una constitución o reformarla y cesa cuando a llegado su cometido.

es Suprema, porque es superior a toda manifestación de autoridad, desde que le crea o constituye (poder constituyente), determina su naturaleza, organiza su funcionamiento y fija sus límites.

Es Directa, porque según la doctrina que inspiró su creación, su ejercicio requiere la intervención directa del pueblo.

Poder Constituyente, es la competencia, capacidad o emergencia para constituir dar constitución al Estado, es decir para originarlo, para establecer su estructura jurídico político

PODER CONSTITUYENTE ORIGINARIO	PODER CONSTITUYENTE DERIVADO
Quando se ejerce en la etapa fundacional de Estado para darle nacimiento y estructura.	Quando se la ejerce para reformar la constitución

El Poder Constituyente, es el que crea el ordenamiento jurídico del estado mediante una constitución dando vida a los poderes constituidos (Poder Legislativo, Ejecutivo y judicial).¹⁶

¹⁵ Carl Schnitt; teoría de la Constitución, 2da Edición pag. 583

¹⁶ Juan Carlos Garzon; abc., de la Asamblea Constituyente, Edición PECOZ 2006, pag. 43

3) Poder Constituido.

El Poder Constituido, es el que nace del Poder Constituyente, cuando estos se establecen, a través de la constitución, su accionar esta reglamentado y normado a un orden jurídico, que es la Constitución Política del Estado y las Leyes de un Estado.¹⁷

El constitucionalista argentino, Carlos Sánchez Viamonte¹⁸ opina que el Agreement of de peopole (Acuerdo Popular), de 1647 que dio origen en Inglaterra a la que algunos consideran ya un documento constitucional (Instrument Of government de 1653), es el antecedente mas antiguo de la Doctrina que separa el poder constituyente de los poderes constituidos, porque se proponía establecer una ley suprema que no estuviera alcance del parlamento, cuyos poderes querían limitar, y declaraba derechos reservados únicamente a la nación, que ninguna autoridad podía tocar sin cometer delito.

e. Situación Actual de la Asamblea Constituyente en Bolivia. Las Reformas parciales a la carta Magna

La Asamblea Constituyente es el mecanismo para reformar toda la Constitución Política del Estado. Pero los cambios parciales (solo de algunos artículos), no necesitan este mecanismo; estas transformaciones se realizan en el Congreso, para lo cual se aprueba de una Ley de Necesidad de Reforma Constitucional, que debe especificar los artículos a modificar o introducir.

Se convoca a la Asamblea Constituyente.

El articulo 232 de la CPE., determina que la Asamblea Constituyente se convoca por “Ley Especial de Convocatoria”, sancionada por dos tercios de voto congresal. No puede ser vetada por el Presidente de la Republica. Asi el 6 de Marzo del presente año el presidente Evo Morales AIMA, promulgo esta normativa para que el desarrollo de este proceso.¹⁹

Miembros que Componen la Asamblea.

¹⁷ Juan Carlos Garzon; abc, de la Asamblea Constituyente, Edicion PECOZ 2006, paig 43

¹⁸ Pablo Dormisaki; introducción al Constitucionalismo 2da Edicion pag. 43

¹⁹ La razon pulsetas jueves 03 de Agosto 2006 pag. C,2 especial

El 2 de julio se eligió a 255 constituyentes, en representación de la ciudadanía en sus territorios.

Los mismos que fueron electos en 70 circunscripciones territoriales del país (tres de cada una) dos del diferente que obtuvo la mayoría uno de la segunda fuerza.

Los otros cuarenta y cinco se eligieron en las 9 circunscripciones Departamentales cinco en cada una (dos por mayoría uno por la segunda fuerza y uno por la tercera fuerza y uno por la cuarta) cuando estos lograron más del 5% de los votos válidos.

f. Correlación de Fuerzas en la Asamblea Constituyente.

Cuando se instala la asamblea y como se elige su directiva.

La Asamblea será instalada en sucre el 6 de Agosto. Las sesiones de la asamblea serán de carácter público. Una comisión Ad. Hoc fue conformada en la sesión inicial para llevar adelante todas las actividades preparatorias, recibir las propuestas y el juramento de los asambleístas.

El MAS ganó la elección de 255 asambleístas entre 210 uninominales y 45 plurinominales, el movimiento al socialismo logró a nivel nacional 137 miembros, Podemos 60, UN 8, AS 6, CN 5, MOP 3, APB 3, ASP 2, AYRA 2, MNR.A3 2, AAI 1. MCSFA 1, MIR 1.

Los uninominales en la Constituyente en el caso de elección de Constituyentes uninominales por partido, en las diferentes circunscripciones departamentales, los resultados dan la mayoría al MAS con 119, Podemos 49, UN 5, MNR.FRI 7, MNR 5, CN 3, MOP 2, MNR.A3 1, MCSFA 1, AYRA 2, ASP 1, APB 2, AAI 1. Este resultado muestra la pluralidad de la asamblea.²⁰

El resultado de los plurinominales el MAS obtuvo la victoria con la primera mayoría en siete departamentos. Oruro, La Paz, Potosí, Chuquisaca, Cochabamba, Tarija, y Santa Cruz. En este último departamento el primer lugar fue disputado con el MNR Mientras que en Beni y Pando, la agrupación Podemos se impuso.

7. Nuevas Amenazas al Estado.

a. Nuevas Amenazas.

²⁰ La Razon pulsetas jueves 03 de Agosto 2006 pag. C,8 Especial

En los últimos tiempos ha cundido el uso de la expresión “nuevas amenazas” para designar serie de fenómenos de mas o menos reciente aparición, que estarían implicando desafíos o problemas novedosos para la seguridad de los Estados, de las sociedades que los constituyen y/o de los individuos que habitan en ellas. Son asuntos mas o menos nuevos o tenidos por tales que ocurren por fuera del campo de la seguridad tal como esta es concebida desde los abordajes convencionales. El listado de cuestiones que contiene puede ser más amplio o mas estrecho dependiendo de quien sea el que los enumere. Es usual encontrar al terrorismo internacional las narcoactividades, el crimen organizado internacional, el tráfico ilegal de armas, la depredación del medio ambiente, el fundamentalismo religiosos, la pobreza extrema y las migraciones internacionales, mencionadas como algunas de esas “nuevas amenazas”.²¹

b. Amenazas en la Actualidad.

El nuevo paradigma mundial, marcado por la economía de mercado, la globalización y la interdependencia asimétrica concentrada en grandes avances de la ciencia y tecnología, ha desplazado a los esquemas tradicionales de poder basados únicamente en el poderío militar.

Después de la Segunda Guerra Mundial, se pensó que el mundo viviría en convivencia pacífica y cooperación; lo que realmente no fue así, y que la democracia, considerada el mejor modelo político, evitaría nuevas guerras. Sin embargo, una vez quebrado el sistema comunista en 1989, empezaron a estructurarse fuerzas centrifugas y desestabilizadoras opuestas al nuevo orden global establecido.

La desaparición del enemigo tradicional, ha significado un alivio en disponibilidades militares. Sin embargo, no ha podido forjarse un nuevo orden libre de riesgos y amenazas a la estabilidad y la paz, debido a la aparición de nuevas amenazas. (Pobreza, corrupción, exclusión social, terrorismo, narcoterrorismo). La revolución tecnológica de fin de siglo ha puesto en entredicho algunos principios de la geopolítica y de la geoestrategia de la conciencia geográfica de los países y del valor del espacio territorial. Los mismos que han sufrido variaciones en virtud de los nuevos adelantos tecnológicos y de las amenazas asimétricas que se encuentran al interior o fuera del Estado.²²

²¹ Libro Blanco de Defensa de Bolivia; nuevas amenazas al Estado Pagina 45

²² Libro blanco de defensa de Bolivia relación de los contextos con la defensa pagina 27

Contexto hemisferio, como una forma de inserción al proceso de globalización, las actividades del hemisferio americano se han desarrollado en la búsqueda de procesos de integración económica. El proceso de globalización ha sido resistido en muchos países, creando conflictos sociales internos, que se han sucedido en forma periódica. No obstante, pese a las discrepancias internas sobre política económica, en la región hemisférica, sigue prevaleciendo la democracia. Las grandes potencias mundiales, se han visto obligadas a prestar atención a países de Centro y Sud América para tomar acciones y evitar que los desbordes de insatisfacciones sean generadores de inestabilidad poniendo en peligro el sistema democrático.

Amenazas en el Hemisferios, en el hemisferio no se ha tenido la presencia de conflictos significativos, pese a la existencia de algunas discrepancias en las delimitaciones fronterizas que no pudieron encontrar solución. Lo que ha conducido a situaciones de latente descontento.

Las amenazas pueden ser de tipo convencional y no convencional. Entre las convencionales se considera a las que se dan de Estados contra Estados. Sin embargo, en el hemisferio hace mas de una década que existe una estabilidad estratégica que se traduce en la vigencia plena del proceso democrático. El mismo que permite a las naciones resolver sus controversias en el campo de la diplomacia, dentro de las políticas exteriores de cada país.

Para poder enfrentar las amenazas no convencionales comunes a los Estados del Hemisferio, que están referidas a problemas de seguridad, los Estados del Continente hacen un trabajo conjunto. Estas acciones pueden implicar el uso de la fuerza armada, con el fin de garantizar con sentido de oportunidad la resolución del conflicto.

Varias son las causas de conflicto contemporáneo, algunas tienen un carácter pernicioso como el terrorismo, narcotráfico, delincuencia internacional y trafico de armas, contrabandos y otros.

c. Amenazas a la Paz Interna de los Estados.

1) Desbordes Sociales.

Por diferentes y muchas veces imprevisibles causas, son desatados por grupos humanos en forma casi

espontánea, en un contagio colectivo que fractura el orden legal sin existencia de líderes o preparación. Normalmente se materializan en ataques a ciudadanos, incendios, saqueos, destrucción de vehículos, francotiradores, sabotajes, etc. El estudio de casos indica que rápidamente aparecen personas o grupos (políticos, ideológico, delictivos, etc.), que tratan de liderar el desborde con fines acordes con su orientación, obtener ganancias ilícitas o lograr un falso prestigio.

La solución a esta amenaza es netamente policial, salvo que los desordenes superen la capacidad de esos elementos y las autoridades dispongan el empleo de las Fuerzas Armadas. De ocurrir ello, los responsables deberían tener en cuenta que normalmente esta no disponen del equipamiento adecuado para tal tipo de acción, que su personal es adiestrado para otras misiones y que, en consecuencia su imagen se puede perjudicar y sus hombres ser afectados por tener que dar respuestas militares a problemas políticos sociales o económicos.²³

2) Resistencia Civil.

Es un acto de rebeldía a conductas o acciones gubernamentales, de y sin recurrencia a la violencia. Puede materializarse de variadas formas, como manifestaciones, marchas en silencio, aportación de símbolos, etc.

Por si sola no constituye una amenaza a la paz interior, pero es sabido que, cuando existe resistencia civil, surgen grupos que pretenden orientarla para generar desbordes sociales. No son pocos los casos que, a raíz de respuestas violentas de las autoridades, el comportamiento pacífico evoluciona a la agresión y el desborde.

3) Delincuencia Relacionada con Drogas.

Es una de las mayores amenazas a la paz interior de los Estados, no solo por el accionar delictivo en las diversas etapas (producción, narcotráfico, lavado de dinero, etc.), sino por el uso de la violencia, fomento

²³ Texto ECEM; Amenazas transnacionales y supervivencia de los Estados.

de la corrupción y sus alianzas con la subversión ideológica.

4) Subversión Ideológica.

A pesar de su derrota en la mayoría de los Estados Americanos y del cese del apoyo político, financiero y logístico de los regimenes comunistas; subsisten en algunos países grupos subversivos marxistas que utilizan la lucha armada en el intento de acceder al poder. Al igual que en el pasado, según su grado de organización, persisten en la metodología irracional del terrorismo y la guerra de guerrillas.

Frente a esta amenaza es valido concluir, que de ser superada la capacidad de los elementos policiales, ningún Estado puede dudar en disponer la participación de las Fuerzas Armadas, para restablecer la paz y garantizar los derechos de los ciudadanos.

5) Movimientos Separatistas

Una de las consecuencias inmediatas del fin de la Guerra Fría fue el surgimiento de los llamados “Movimientos Separatistas”, a los ya conocidos como el IRA en el Reino Unido y la ETA en España, se sumaron los movimientos étnicos en republicas de la Ex URSS., la lucha de serbios, bosnios y croatas y Yugoslavia, la participación Checoslovaquia, las acciones separatistas en Córcega contra Francia, el endurecimiento de las diferencias entre valores y flamencos en Bélgica y tantos otros imposibles de detallar.²⁴

En claro contraste no existen en América movimientos separatistas capaces de amenazar la paz interna de los países del continente.

Las Fuerzas Armadas, constituyen un factor integrador de las sociedades nacionales particularmente en los países que recibieron aportes inmigratorios importantes. La continuación de ese rol adquiere entonces mayor relevancia y será un aporte valioso al mantenimiento de la cohesión nacional, la soberanía territorial y la existencia del Estado.

²⁴ Texto Escuela de Comando y Estado Mayor; transnacionales y supervivencia de los Estados, pag. 17

6) Guerras Civiles.

El espectro de conflictos en el mundo señala una significativa primacía de las guerras civiles sobre las confrontaciones interestatales.

En América, afortunadamente, ninguno de los conflictos existentes ha adquirido las características propias de la guerra civiles y no hay indicios valederos sobre posibilidades de iniciación en lo inmediato.

Sin embargo, la historia nos enseña que este tipo de conflictos no obedecen a causas racionales y previsibles. Su iniciación suele precipitarse por hechos muchas veces incompresibles y en un ritmo de escala que suele superar a los propios protagonistas.

La grave situación socioeconómica descrita oportunamente, la existencia de factores desestabilizantes como la subversión y las drogas, los siempre latentes desbordes sociales y la fragilidad del sistema democrático en algunos países; son antecedentes que impiden la exclusión de las guerras civiles de las amenazas a la paz interna de los Estados.

Contribuciones fundamentales para evitarlas serán, sin duda alguna, el mantenimiento de la unidad y cohesión de las Fuerzas Armadas y la posición que asuma el resto de los Estados Americanos ante la amenaza de guerra civil en un país del continente.

7) Búsqueda de Identidad.²⁵

Los conflictos de identidad, que a veces también son definidos como conflictos culturales son especialmente intensos cuando los miembros de una grupo temen que reconocer y garantizar la identidad de los otros pueda comprometer el reconocimiento de la propia o una disminución de los privilegios ya adquiridos, o cuando se pierde la confianza en las instituciones políticas. Muchos conflictos de la actualidad son el resultado del secuestro o la simple negación que algunos imperios realizaron durante décadas sobre los atributos fundamentales de la identidad de los pueblos (la religión, la lengua, el territorio). Asegurar la

²⁵ Texto Escuelaaaa de Comando y Estado Mayor, transnacionales y supervivencia de los Estados pag. 18

pacíficamente los conflictos, con lo que ello pueda suponer de compartir el poder político y de reconocimiento recíproco.

8) Nacionalismo Religiosos

Los casos de Egipto, Iran Sudam, Afganistán, Argelia, Arabia, Pakistán, Turquía e India, nos indican que el auge de los nacionalismos religiosos puede ser una muestra del desencanto hacia el nacionalismo laico surgido en el periodo descolonizador y sus promesas nunca cumplidas de proporcionar bienestar, libertad y justicia social, una respuesta rápida e irracional al malestar creado por la ferocidad del neoliberalismo planetario, una reacción contra los efectos alienantes de la tecnología moderna a gran escala, así como una respuesta negativa a los principios centrales del modernismo occidental, como la ley laica, el escepticismo intelectual a la elección moral individual, que para algunas sociedades con fuerte implantación islámica son ideas responsables del declive moral de la sociedad. De ahí surge un temor a la pérdida de identidad, del sentido de la comunidad y el valor personal, y la consecuente “satanización” de Occidente.²⁶

9) Contrabando.

a) Análisis del fenómeno del contrabando, magnitud y efectos en la economía.

Este fenómeno desde la década de los cincuenta y a sea encontraba presente en la economía, cuando en ese tiempo el país enfrentaba un contrabando de exportación, debido principalmente a los efectos originados por los niveles de artificiales del tipo de cambio, para enfrentar esta situación se implicaron medidas devaluatorias y de estabilización monetaria que tendieron a restar incentivo al contrabando de exportación.

Posterior mente y a partir de la década de los setenta, producto de desequilibrios comerciales se evidencio la presencia de un sostenido incremento en las importaciones ilegales,

²⁶ Texto Escuela de Comando y Estado Mayor; transnacionales y supervivencia de los Estados pag. 21

atribuida principalmente a: la situación monetaria en determinados países a cuyos mercados se vuelca una fuerte demanda de contrabandistas; la instalación autorizada y legal de centros de mercadeo en estos las capitales de la Republica, como verdaderos canales para la comercialización de bienes internados ilegalmente; la acción fiscalizadora de las Aduanas y la Renta, que no han podido llegar a tales centros cuya tributación se reduce tan solo a regimenes especiales impositivos y de bajo impacto en términos de recaudaciones tributarias, inapropiada interpretación de la libertad de comercio y los enfoques inadecuados sobre política arancelaria. Sin embargo, pese a haberse aplicado en el país un proceso profundo de reformas estructurales y la implementación de su sistema único el incremento del contrabando durante el periodo 1990-1997, registro un acelerado crecimiento de 333,5 a 1.122,9 millones de dólares y una tasa de crecimiento promedio anual de 16,2 % superior a la tasa de crecimiento de importaciones totales del país en el mismo periodo. Asimismo, se establece que durante los últimos ocho años el contrabando llego a internar al país la astronómica suma de 6.490,5 millones de dólares, llegando a significar el 92 % del Producto Interno Bruto del año 1997. ²⁷

b) Evaluación del Contrabando internado a Bolivia (Millones de Dólares).

AÑO	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
CONTRABANDO	338,5	529, 6	684,9	781,5	867,2	1. 025	1.140	1.122

El Fenómeno de contrabando ha sido conceptualizado de diversas formas, las principales indican que este constituye un delito fiscal, competencia desleal con la producción nacional, agresión al consumidor, forma de vida de un grupo de gente, un área que corresponde a la alta informalidad y comercio que se realiza en forma imparable por el tamaño de las fronteras del país.

²⁷ José Luis Valencia, Justo Alcides Cazas; Efecto del Contrabando, copilado de contrabando e informalidad en la economía Boliviana

Asimismo se considera que el contrabando tiene su origen en el lavado de dinero, hecho que originaría la venta de mercancías por debajo del valor real, con el expreso propósito de convertirlas luego en dinero en efectivo en algún mercado.

Tomando en cuenta que existen convenios y declaraciones conjuntas en el marco de la Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos y otras organizaciones multilaterales que se refieren al “lavado de dinero”, no existe una definición explícita, empero seguidamente se intenta definir la misma.

En primer lugar como es obvio, el “lavado de dinero”, esta en el área financiera, en consecuencia esta actividad genera un activo de algún agente económico, contra pasivo de otro agente económico.

La actividad ilícita del contrabando, evade las normas establecidas del control de calidad de productos de consumo masivo, pues en el proceso de comercialización de estos no se cumplen las normas establecidas para el efecto.

Para el Tesoro General de la Nación, el contrabando constituye una violación de la normativa legal establecida para la interacción de mercancías al país, pues evade el pago de aranceles aduaneros establecidos y el cumplimiento de las obligaciones impositivas.

En el sector productivo, el contrabando limita la producción y el comercio legalmente establecido se ve imposibilitado de acceder a su natural mercado geográfico, debido a la presencia de una competencia desleal de productos que vienen de afuera y no pagan impuestos, no cumplen con la norma de calidad y que vienen por debajo del valor por efecto del lavado de dinero.

- d) Misión del Ejército de Bolivia.

Del mismo modo y en el indicado Reglamento en su Capítulo II, indica que la misión fundamental de nuestro Ejército es inmutable, pero en el ámbito en que esta misión tiene que ser desempeñada esta cambiando dramáticamente, como resultado de la ampliación de las amenazas reales a los intereses vitales de la Nación. En este contexto cambiante el Ejército tiene la misión de llevar a cabo acciones propias para reducir los efectos de estas amenazas a nuestros intereses, proyectando su acción a todo el territorio nacional, definiendo las líneas de acción políticas y estratégicas nacionales, además de contribuir al desarrollo del país.²⁸

e) Visión Prospectiva de Misión del Ejército.

La situación tendencial nos muestra y presenta un panorama en el que los conflictos y las subsecuentes nuevas amenazas a los intereses vitales del Estado se incrementa en la proporción en la que la irresolución histórica dramática y contradictoria de la realidad nacional se incrementa. Consecuentemente y en virtud a los enunciados y preceptos básicos de nuestra misión, se percibe una permanente ampliación de nuestro rol institucional, se percibe una permanente ampliación de nuestro rol institucional, apoyado en políticas y estrategias nacionales actuales y permanentes, como la lucha contra el narcotráfico, apoyo en caso de desastres naturales, terrorismo, subversión, conflictos sociales y el contrabando que hoy por hoy se constituyen en las nuevas, reales y potenciales amenazas al estado. El encargo social para las FF. AA., y en particular para el Ejército aumentan, por lo tanto su misión se diversifica permanentemente, evidenciando de este modo una necesidad continua de enriquecer nuestra doctrina, para de este modo satisfacer las exigencias operacionales del Ejército en este futuro previsible.

d. Política de Defensa Nacional.

²⁸ Curso de inteligencia Estratégica; Análisis prospectivo de las FF.AA. frente al contrabando y sus consecuencias
pag. 11

1) Política Nacional.

Bolivia cuenta con políticas establecidas para la defensa en el contexto externo regional y en el ámbito interno. Tales medidas cuentan con un sustento legal específico y están dirigidas a lograr objetivos nacionales. Debidamente ser la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de conflictos que requieran en el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o persuasiva para enfrentar agresiones de tipo externo o interno. Asimismo, las Fuerzas Armadas, tienen como finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia del país, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación, proteger la vida y la libertad de sus habitantes. Preservar los recursos naturales y coadyuvar al mantenimiento de la paz y seguridad internacional. Su misión primaria es actuar en forma disuasiva, con el fin de proteger y garantizar de modo permanente los intereses vitales del país, frente a las agresiones de origen externo. Bolivia defiende intereses que son vitales para su sobre vivencia: soberanía, independencia, integridad territorial y el ordenamiento institucional.²⁹

2) Proceso de la Política Nacional.

Existe un proceso, que permite al Estado el logro de resultados y la materialización de metas este proceso esta referido a:

- a) La Policía Nacional, como resultado del Estudio y análisis de las necesidades, intereses y aspiraciones y de las pautas establecidas por la realidad nacional; establece, reformula o actualiza la vigencia de los Objetivos Nacionales.
- b) Diseño de Proyecto Nacional que contenga las Políticas y los Objetivos Nacionales, es decir que a través de este documento se pretende determinar la visión y modelo de sociedad, considerando la capacidad del Estado en cuanto al potencial nacional se refiere.

²⁹ Cnl. DAEN. Gonzalo Lora Araoz procesos de la Política Nacional, texto ECEM. Pag. 20

- c) Formulación del Proyecto de Gobierno, que se refiere a los objetivos y políticas inherentes a la expresión política y militar, y al Plan General de desarrollo Económico y Social, que esta orientado a determinar objetivos y políticas, en las expresiones económicas y psicosocial; ambos documentos son interdependientes y tienen un alcance de mediano a largo plazo. Tanto el Proyecto de Gobierno, como el Plan de Desarrollo Económico y Social, contienen hipótesis sobre las potenciales amenazas y su resolución.
- e) Por ultimo, el Gobierno, emite una directiva específica para cada uno de los sectores del quehacer nacional, que permita establecer las normas para el proceso de planeamiento, en cuanto a Desarrollo y Defensa y nivel Estratégico Nacional.

3) Política de Seguridad.

Para el Estado Boliviano, la seguridad es parte constitutiva de la política nacional. En su desarrollo, se utilizan distintos grados de los medios coercitivos con los que cuenta el poder nacional, con el objetivo de mantener y alcanzar los objetivos nacionales. Significa la utilización de los medios disponibles estatales, considerando como ultimo recurso el empleo de los medios disponibles del poder militar. La política de seguridad se materializa en la disponibilidad de todos los medios de que dispone el Estado, tanto convencionales como no convencionales que permitan y garanticen el desarrollo de actividades nacionales.³⁰

4) Fundamentos de la Seguridad Nacional.

- a) La Seguridad, constituye una necesidad básica de la persona y de los grupos humanos y un derecho inalienable del hombre y de los Estados soberanos.
- b) La Seguridad es una situación, que permite alcanzar y mantener los Objetivos que son espaldados por la política.

³⁰ Cnl. DAEN. Gonzalo Lara Araoz; procesos de la Política Nacional, texto ECEM., pag. 41

- c) La Seguridad es universal y natural, por que ha existido desde que el hombre se ha organizado socialmente hasta la aparición del Estado – Nacional.
- d) El concepto de Seguridad, significa que el Estado tiene a su cargo la conducción Nacional sin interferencias y sin amenazas contra los objetivos nacionales.
- e) La Seguridad, se apoya en el Poder Nacional, que se nutre de las expresiones que la componen.
- f) La Seguridad, es un elemento fundamental para una mayor aproximación en cuanto al Fin Supremo “El Bien Común”.
- g) La Seguridad, mantiene una relación de interdependencia con el Fin Supremo, porque esta, le permite el espacio necesario para que existan las condiciones necesarias para el Desarrollo Nacional.
- h) La Inseguridad Interna, puede generar desequilibrios en la Seguridad Integral.
- i) La Seguridad no constituye en esencia un fin, porque deriva de la acción política que realiza el Estado en procura del Bienestar.
- j) La Seguridad tiene un concepto relativo, ideal y abstracto porque ningún Estado podrá lograr el grado total de seguridad.
- k) La Seguridad tiene un concepto permanente, porque el mantenimiento de esta estado de situación y como sistema invulnerable exige continuidad en tiempo y espacio.
- l) La Seguridad es un concepto dinámico, porque debe tener un determinado grado de adecuación para permitir que el Poder Nacional reaccione ante una amenaza real o potencial.
- m) La Seguridad es un concepto ecuménico, porque todas las actividades de la humanidad

en general y del Estado – Nacional en particular, requieren un mínimo de Seguridad.

5) Defensa Nacional.

De acuerdo a la doctrina de las Fuerzas Armadas la Defensa Nacional “es la reunión de acciones de todas las fuerzas materiales que una Nación, puede oponer a las amenazas de un adversario interior y exterior, asegura en todo tiempo y circunstancia y contra todo las formas de agresión, la seguridad e integridad del territorio nacional, junto con los de su población respetando alianzas, acuerdos y tratados” ³¹

La Defensa Nacional forma parte de la Seguridad Nacional, es una de las responsabilidades mas complejas y delicadas que debe cumplir el Estado. No es posible concebir el progreso y Bienestar General en ausencia de Seguridad y Defensa Nacionales.

La Defensa Nacional comprende a todo el conjunto de actividades, cuyas decisiones responden a las necesidades, intereses y expectativas del pueblo; apoyados por las instancias institucionales como los empresarios, dirigentes sociales, cívico y las Fuerzas Armadas, que en emergencia requiere el empleo de las armas. La Defensa Nacional del Estado Boliviano, mas allá del concepto territorial, engloba valores culturales, morales y espirituales.

6) Fundamentos de la Defensa Nacional.

- a) La Defensa Nacional, es un instrumento a través del cual el estado mantiene el grado de Seguridad alcanzado.
- b) La Defensa Nacional es una función del estado, para lo cual toda la población tiene la responsabilidad de participar activamente en su aplicación.
- c) El concepto de Defensa Nacional, nace de las finalidades que orientan a la Política Nacional, que esta ligada a la existencia misma del Estado. Para la supervivencia como entidad económica, política y social.

³¹ Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, “Reglamento de Terminología Militar Conjunta CJ-RGC-101, imprenta Instituto Geográfico Militar”, La Paz, Bolivia

- d) La Defensa Nacional como instrumento de la Seguridad Nacional, orienta sus acción a mantener una ambiente de Paz, para que se puedan llevar a cabo las acciones que permitan alcanzar el desarrollo nacional y por lo tanto el Bienestar General.
 - e) La Defensa Nacional, orienta su acción al mantenimiento tanto de la Seguridad Interna como Externa.
 - f) La Defensa Nacional realiza acciones, para que a través de los planes respectivos y basados en el concepto asimétrico, se pueda hacer frente aun enemigo superior en medios.
 - g) La Defensa Nacional realiza provisiones, que puedan enfrentar los efectos de la guerra o los ocasionados por desastres naturales o antropicos.
 - h) Educar a la Población para crear la conciencia de Defensa.
- 7) Política de Defensa Nacional.

Bolivia cuenta con una Política establecida para la Defensa en el contexto externo regional y en el ámbito interno, tales medidas cuentan con un sustento legal específico, debiendo ser la acción coordinada de todas las instituciones del Estado para la solución de conflictos, que requieran el empleo de la fuerza, en forma disuasiva o persuasiva para enfrentar agresiones de tipo externo o interno.

La Política de Defensa de Estado Nacional, se basa en el artículo 208 de la CPE., que determina la organización de las FF.AA., así como el sistema democrático y la fundamentacion filosófica de la política exterior del país. La misma que a través de convenios internacionales, como otros países promueven la resolución de controversias en forma pacifica, las medidas de confianza mutua, la lucha coordinada contra amenazas comunes (terrorismo internacional, tráfico de estupefacientes, delincuencia internacional) y el cumplimiento de normas internacionales de respeto a los derechos humanos.

Son las fuerzas Armadas, que a nombre del Estado, interpretan lo que establece el capítulo correspondiente a las Fuerzas Armadas, esta interpretación se ha ido plasmando permanentemente en diversas acciones a lo largo del tiempo, como la manifestación más clara de la política de Defensa del Estado Boliviano.³²

El Segundo componente de la Política de Defensa es la participación de Bolivia, en Operaciones de Mantenimiento de Paz, como una muestra real de la Política de Estado en la contribución con fuerzas de Paz y observadores a la Paz Internacional.

8) Otras Misiones que Cumple las FF. AA.

a) Operaciones de Paz.

Bolivia es miembro de la organización de las Naciones Unidas desde 1945, el 21 de febrero de 1995 proponen a Bolivia, participar e integrarse al Sistema de Fuerzas Terrestres Multinacionales de la Organización de las Naciones Unidas. Bolivia comprometió su cooperación bajo los preceptos de los organismos multilaterales.

e. Consejo Supremo de Defensa Nacional.

1) Misión.

El Consejo Supremo de Defensa Nacional, tiene por misión asesorar al máximo nivel de decisiones del Estado, en aspectos relacionados con la Seguridad Nacional, para que de esta manera se puedan adoptarse decisiones inherentes a nivel Estratégico Nacional.

2) Evolución.

a) Historia.

Este organismo fue creado con el denominativo de Consejo Superior de Defensa Nacional, el 22 de julio de 1927; como un organismo encargado

³² Cnl. DAEN. Gonzalo Lora Araoz; procesos de la Política Nacional, texto ECEM. Edición 2005 pag. 38

de estudiar, todas aquellas medidas que garanticen la preparación de la Defensa nacional. Posteriormente el año 1932 mediante disposición gubernamental se establece la dependencia de este organismo del ministerio de guerra y en 1939, se cambia el termino "Superior" por "Supremo" y se le da una nueva organización con dos vicepresidencias y 11 vocales, paralelamente se crea la secretaria General permanente.

En 1961 se dispone que los presidentes de las Cámaras Legislativas, Ministros de Defensa y Relaciones exteriores se integran al COSDNA y se dispone que el secretario general Permanente, integra el consejo, como miembro con plenos derechos. El año 1965 se establece la dependencia directa del presidente de la Republica.

El consejo superior de defensa nacional, dentro de la estructura y conformación del Poder Ejecutivo constituye un órgano de coordinación, encontrándose al mismo nivel del Consejo de Gabinete. En 1997 se da la responsabilidad al COSDNA para la coordinación de Políticas de Seguridad externa e interna y el año 2000 se establece que el Secretario General Permanente sea integrante del COSDNA.³³

3) Composición.

En la actualidad este organismo esta integrado por las siguientes autoridades:

- a) Presidente de la Republica.
- b) Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
- c) Ministro de Defensa Nacional.
- d) Ministro de Gobierno.
- e) Ministro de la Presidencia.
- f) Ministro de Hacienda.
- g) Comandante en Jefe de las FF.AA.

³³ Libro de defensa de Bolivia; Consejo supremo de Defensa Nacional Edicion 2005 pag. 57

- h) Comandantes de las Tres Fuerzas.
- i) Secretario General Permanente del Consejo.

Además, se establece la potestad de convocar a otros dignatarios de Estado cuando sea requerida su presencia.

f. Servicio Militar.

1) Servicio Militar Obligatorio.

El Servicio Militar Obligatorio, esta regido por Ley del Servicio Nacional de Defensa Nro. 07755, y por Decreto Supremo 21479 donde se establece que todos los Bolivianos varón es comprendidos entre los 18 y 22 años de edad tienen la obligación de presentar el Servicio Militar Obligatorio. Este proceso comprende el entrenamiento que deben recibir los soldados, para que en caso de conflicto, sean movilizados en defensa del Estado. El periodo de Formación Militar incluye además, del entrenamiento militar, capacitación alternativa en salud, de acuerdo al programa de "Centinela de la Salud", y otros aspectos relacionados con el Apoyo al Desarrollo y Defensa Civil.

Existen convenios con determinadas organizaciones nacionales e internacionales, que por mas de una década proporcionan conocimientos complementarios, donde los soldados que son privilegiados con estos cursos reciben conocimientos especiales en determinados oficios como: carpintería, soldadura, motores, agricultura y otros, en forma limitada con el propósito de que una vez licenciados del Servicio Militar Obligatorio, retornen a la sociedad como parte de la mano de obra calificada. este es una de las alternativas para luchar contra un multiplicador de la pobreza, en consecuencia, los ciudadanos que presentan el Servicio Militar Obligatorio, como una población flotante, durante su estadía en los cuarteles, reciben en forma complementaria conocimientos técnicos.³⁴

A partir del año de 1998, se ha implementado el Servicio Premilitar, orientado a capacitar a todos los

³⁴ Libro de defensa de Bolivia; la conducción Militar Edición 2005 pagina 69

bachilleres de ambos sexos en formación militar y en apoyo al desarrollo nacional, dentro del programa “Centinela de la Salud” y Defensa Civil.

En las FF.AA., se ha dado desde tiempos pasados, la participación activa de la mujer, en las funciones profesionales como parte de los funcionarios o en la formación del Servicio Auxiliar Femenino (SAF), que funciona activamente durante la Guerra del Chaco.

La incorporación de la mujer en las FF.AA., como parte del personal de cuadros en el escalafón de oficiales se aplicó en el Ejército, aspectos que data del año 1979, cuando por vez primera, fueron aceptadas 18 damas cadetes en el Colegio Militar del Ejército, de las cuales 11 como Subtenientes en las diferentes Armas. De esta manera, se inició un proceso abierto que permitió las sociedades modernas, a la equidad de género. Los resultados tanto en el desempeño profesional, como en el rendimiento académico fueron realmente óptimos, aspectos que permitió entender de una manera amplia, el rol que habían desempeñado y que desempeñan las mujeres que trabajan en diferentes unidades y reparticiones de las FF.AA. A pesar de los excelentes niveles alcanzados en cuanto a la eficiencia y eficacia profesionales, se suspendió a fines de 1985, el ingreso de damas al Colegio Militar del Ejército, sin embargo a partir del año 2002 se adoptó la decisión de aceptar nuevamente el ingreso de damas como cadetes regulares.

En la actualidad se cuenta con damas oficiales Diplomadas de Estado Mayor e Ingeniería Militar y una de ellas, se ha convertido desde el presente año, en la primera mujer en ejercer las funciones de Comandante de un Regimiento de Infantería.

La superación personal que han demostrado las demás oficiales ha ido más allá de la formación militar, al haber realizado estudios en carreras de profesión libre, que han constituido un gran complemento profesional y de cuyo beneficio se nutre en la actualidad el Ejército Nacional.

Este proceso hincado el año 1979 con el ingreso de 18 damas cadetes, tiene el reto de ser complementado con el diseño de programas que permitan el ingreso de postulantes a cadetes tanto en los institutos de

formación de la Fuerza Aérea y Fuerza Naval; como también en los institutos militares de formación de Suboficiales y Sargentos.

Este proceso de incorporación de la mujer en las actividades que realizan las FF.AA., se ha complementado con la participación de señoritas en el Servicio Premilitar.

La tendencia es, sin lugar a dudas, que en el futuro se tenga una mayor participación, que permita no solo la equidad en cuanto a género, sino, que serán las FF.AA., las beneficiadas y por lo tanto, el Estado como tal.

2) Prosupuesto del Sector Defensa.

El Estado de Bolivia, establece el Presupuesto General de la Nación a través de la emisión de la Ley Financiera; donde se expresa el presupuesto consolidado para cada uno de los sectores establecidos en los tres Poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El procedimiento adoptado, para la formulación del presupuesto de la Nación, es el “presupuesto por programas”, en este procedimiento, se ha establecido como norma, que todas las actividades que se deben realizar, alcancen un objetivo determinado por la entidad o institución que la propone; esto significa para poder ser llevada adelante, la actividad tiene que estar respaldada por el presupuesto respectivo, que garantice la consecución del objetivo propuesto en la actividad en cuestión.

En el marco normativo, el Sector Defensa³⁵ constituye un programa para la formulación del presupuestos nacional y sus componentes subprogramas respectivos, que de acuerdo a las disposiciones actualmente vigentes; la formulación del presupuesto es realizado en base a un proceso que abarca desde la formulación de los planes respectivos hasta la consolidación de los programas operativos anuales.

El presupuesto del sector de defensa tiene relación directa con el Producto Interno Bruto (PIB), porque en

³⁵ El Sector de Defensa, esta compuesto por el Ministerio de Defensa, como cabeza del sector, las FF. AA., las Instituciones y empresas publicas del sector.

función del crecimiento de este, es que se estima un porcentaje destinado a la Defensa Nacional, sin embargo, el Producto Interno bruto no es el único factor que incide en la asignación de recursos destinados a la Defensa. El análisis social del postmodernismo, ha concluido con la necesidad de que los Estados, mas aun los considerados en vías de desarrollo, deben priorizar la atención de las necesidades de la población en general, este hecho ha generado políticas de Estado que han obligado a los Gobiernos a desplazar fondos, que antes estaban destinados a la Defensa, hacia la atención de necesidades básica de la población son el propósito de que por medio de estas medidas sociales se refuercen programas que permitan esencialmente reducir la pobreza.

3) Evaluación del Presupuesto de Defensa.

El presupuesto del defensa porcentualmente respecto PIB y al Gasto Corriente, ha tenido en forma anual el mismo comportamiento, esta situación se puede observar en la TABLA 1, que muestra la evolución del gasto del Defensa en el periodo 1990 al 2000; en esta tabla se puede apreciar muy claramente que a pesar que el PIB se incremento el 15% 443,136 Bs. en 1990 a 51, 261,471 Bs. para el año 2000, la participación en términos relativos se mantuvo alrededor del 1.7% a pesar de que, evidentemente existió incremento del gasto de Defensa en términos absolutos de 267, 027 Bs. a 869,162. Respecto a esta tabla, es necesario resaltar dos aspectos; el primero es que en términos absolutos en año 1998 el Gasto de Defensa alcanzo a 1,002,173 Bs., considerando el mas alto debido fundamentalmente al impulso a las actividades de Lucha Contra el narcotráfico; y el, segundo es que en términos relativos el año 1991 ha alcanzado a 2,2% del PIB como un máximo nivel, pesar de las pequeñas fluctuaciones del gasto de Defensa en relación a PIB, se puede establecer muy claramente que la media, para el periodo de análisis esta en 1,9%

Este comportamiento se debe fundamentalmente a la política de ajuste estructural (PAE) recomendada por organismos internacionales, con el propósito de alcanzar los recursos para la inversión social en educación, salud y otros, que permitan reducir la pobreza de los estados en Vías de desarrollo, antes

de ser destinados a la defensa de los Estados, tal como se observa en la tabla 3.

INDICADORES DE GASTO MILITAR.

A pesar de que para el presupuesto General de la nación el Presupuesto de defensa aprobado por la Ley Financiera ha tenido un porcentaje significativo, en forma general y en la realidad, no se ha ejecutado la totalidad de los mismos, tal como se puede observar en la TABLA 4. Exceptuando el año 1990, el resto de años de nuestro periodo de análisis, muestra que la ejecución presupuestaria se ha mantenido alrededor de 50%; este aspecto se debe a que muchas de las actividades presupuestadas no se llevan a cabo, por que el estado al no contar con la disponibilidad de recursos para la atención de situaciones de emergencia, realiza recortes en los presupuestos asignados a los distintos sectores a los recursos reducidos que son programados por el tesoro General de la Nación, a través de la Ley financiera, se suma esta ultima situación que son las verdaderas causas para que no se puede llevar adelante programas de modernización en cuanto a material bélico se refiere, similar a los programas de los países vecinos.

Gastos militares			Promedio 1990
Como porcentaje de.	1999	2000	2000
Producto Interno Bruto	1.7	1.8	1.9
Gasto de la Administración central	12.4	5.2	7.8
Gasto de orden publico y seguridad	147.5	82.7	128.8
Gasto publico en educación	63	32.4	46.8
Gasto Publico en salud	182.4	127.7	175.5

Al anterior aspecto, se tiene que añadir una deformación en cuanto a la propia estructura presupuestaria, donde la mayor parte de los recursos están destinados al pago de sueldos y salarios; un análisis de este aspecto en un horizonte retrospectivo de 10 años nos muestra que el grupo de 100 destinado al pago de sueldos y salarios, ha ido incrementándose en forma gradual, debido al incremento de personal. Por ejemplo para el año 1993 los haberes del Sector defensa representaban el 71,3 % del presupuesto de Defensa; el año 94 se incremento al 78 % porque se transfirió recursos de la partida Servicio Personales; este porcentaje se mantuvo a pesar de que el presupuesto de Defensa fue incrementado de 552'553.760,50 en el año 94 a

620'067.001,50 al 95 y a 689'962.481,00 el 96 – porque se había incrementado la partida materiales y suministros en mas de 102 millones de bolivianos. el año 97 el presupuesto da un nuevo salto a 846'764.295,90 y a pesar de que el grupo 100 se incremento en 54 millones de bolivianos porcentualmente represento el 70,3 % del presupuesto de Defensa, siendo nuevamente la partida de materiales y suministros la que se incremento en 40 millones; el año 98 se redujo porcentualmente a 69,5 %y el año 99 haberes del Sector Defensa alcanzando el 80 % básicamente por que en relación al año anterior se redujo materiales y suministros en 67 millones aproximadamente; en año 2003, haberes del Sector Defensa alcanza su punto máximo de 83 % con 829'541.364,39 bolivianos de un presupuesto de 1'007.464.097,00 bolivianos. ³⁶

3) Gastos de Defensa Percapita.

El presupuesto de Defensa Percapite constituye un instrumento, objetivo, para demostrar en términos absolutos que los recursos asignados son realmente escasos. La TABLA 5, muestra que la tendencia del presupuesto de defensa por habitante, en relación al incremento de la población; en el periodo considerado entre los años 1990 y 2000, muestra que la población se ha incrementado en 35,26 % mientras que el gasto militar por habitante es tan solo del 4,83 % es decir que la población ha tenido un crecimiento de alrededor de 6 veces mas que el presupuesto percapite asignado para la Defensa. Nótese que el gasto Militar por habitante es el ejecutado (real) y no así el presupuestado (nominal)

Grafico Fiscal en Defensa por Habitante en Bolivia

Año	Presupuesto real ejecutado en defensa (en Bolivianos de 1990)	Presupuesto nominal ejecutado en defensa (en Bolivianos)	Población Real	Gasto publico militar por habitante Nominal	
1990	267.027,013	267.027,013	6.157,449	43.4	43.4
1991	353.592,484	416.141,003	6.292,889	56.2	66.1
1992	341.921,280	455.519,531	6.420,792	53.3	70.9
1993	374.058,898	531.010,973	7.065,211	52.9	75.2

³⁶ Libro blanco de defensa de Bolivia presupuesto del sector defensa. edición 2005 pag. 88, 89

1994	367.538,216	563.245,230	7.313,030	50.3	77.0
1995	365.856,080	624.736,455	7.413,834	49.3	84.3
1996	352.713,250	672.040,591	7.588,392	46.5	88.6
1997	389.473,404	784.417,442	7.767,059	50.1	101.0
1998	465.195,632	1.002.172,676	7.949,933	58.5	126.1
1999	382.920,578	847.939,082	8.137,113	47.1	104.2
2000	379.321877	869.161,952	8.328,700	45.5	104.4
			Promedio	50.3	85.6

TABLA 5: GASTO FISCAL EN DEFENSA POR HABITANTE
Fuente: Contaduría General del Estado – Área de Estadística Fiscales. INE

Es necesario recalcar, que el índice de crecimiento poblacional en Bolivia es uno de los mas altos de la región, sin embargo es el Estado que asigna menores recursos para la Defensa como se puede observar entre los datos que presenta la TABLA 5, que para efectos de mostrar cifras reales se ha discriminado entre el Presupuesto Real o Prosupuesto Ejecutado y el Presupuesto Nominal e el Presupuesto Programado de acuerdo a la Ley Financiera.

4) Propuestas Sobre el Servicio Militar en Nuestro País.

g. FF.AA. en Apoyo al Desarrollo Nacional.

1) Evolución.

El Apoyo al Desarrollo Nacional que realiza las FF.AA., se puede agrupar en dos grandes actividades: la primera esta referida a las actividades que se realizan en cuanto a Gestión de Riesgos cuyo ente director, como ya se explico anteriormente, es el Viceministerio de Defensa Civil y Cooperación al Desarrollo Integral y la segunda a las actividades de Apoyo al desarrollo propiamente, tarea que es llevada adelante a través de las Instituciones y Empresas Publicas dependientes del Sector Defensa.

La amenazas naturales no afectan por igual, sus consecuencias desastrosas son proporcionales a la vulnerabilidad de las comunidades y los territorios. El 90 % de las victimas por desastres vive en países preindustriales, en condiciones de pobreza, que les obliga a vivir en áreas y viviendas de alto riesgo, propensas a ser afectadas por terremotos, maremotos, inundaciones o erupciones volcánicas. Sus riesgos aumentan en tanto las practicas ambientenles,

tecnológicas y urbanísticas que exacerban el problema.

El número de personas que vive en zonas o barrios de alto riesgo ante las amenazas de fenómenos naturales, se han incrementado; así en nuestro país, en las últimas décadas, los principales fenómenos que amenazan a la población, están principalmente asociados a las condiciones climáticas. Estos fenómenos se materializan en desastres por la vulnerabilidad existente, surge primero por la urbanización y ocupación del territorio propensa a riesgo; segundo por la alta vulnerabilidad de la infraestructura física, por la ausencia de análisis de riesgo y de adopción de medidas preventivas en la construcción, y tercero por que el tratamiento del tema de riesgos y desastres, históricamente se ha enfocado en la atención a la emergencia o en etapas post-desastre, y no en la prevención. En resumen, los desastres en Bolivia aunque asociados a fenómenos de origen natural, no son solamente el resultado de estos, sino que son una combinación de factores socio-económicos que determinan su generación y efectos.

La ocurrencia del fenómeno de “El Niño”, en 1997 y 1998 puso de manifiesto la fragilidad existente en Bolivia frente a los diferentes riesgos. Las pérdidas sufridas alcanzaron un valor aproximado, según un estudio realizado por la Corporación Andina de Fomento (CAF), de U\$\$ 527 millones, de los cuales el 53 % fue causado por sequía en el altiplano y el 47 % restante por inundaciones, principalmente en las zonas norte y oriente del país. Según esas estimaciones, unas 120.000 familias fueron afectadas; más de 22.000 por inundaciones y crecidas, más de 92.000 por sequías y más de 5.000 por heladas.

Las inundaciones y sequías no están solamente asociadas al fenómeno de “El Niño”. En el primer caso, se presentan con relativa frecuencia durante las épocas de lluvias (noviembre a febrero), afectando con medanos y pequeños desastres buena parte del país. Según informaciones de los mapas de amenazas del año 1999, las inundaciones se presentan principalmente en los departamentos del Beni afectando el 54 % de su territorio, Pando el 19.5 %, Cochabamba el 12,4 % y Santa Cruz el resto. En el

caso de las sequías, estas tienden a presentarse en los Departamentos de Potosí, Oruro, Tarija, Chuquisaza, La Paz y Cochabamba. pro otra parte, los deslizamientos, tienden a presentarse en épocas de lluvias, afectando principalmente la red vial y zonas peri urbanas de las principales ciudades del país. Las zonas mas afectadas en los últimos diez años han sido los barrios periféricos de La Paz y la Municipalidad de Camargo en el departamento de Chuquisaca. En 1992 un deslizamiento en el pueblo minero de Llipe causo 209 muertos. En la temporada 1997-1998 deslizamientos en el Departamento de La Paz registraron 24 muertos, 264 viviendas destruidas o inhabitables y 523 familias damnificadas (en los Cerros de Cotahuma y Mokoroto y en la Zona Kupini).

En Bolivia la recurrencia de eventos sísmicos no es muy frecuente y buena parte de ellos tienen efectos en zonas con muy baja densidad poblacional de la frontera con Chile. Sin embargo, en 1998 ocurrió el sismo Mizque – Aiquile, en el sur del departamento de Cochabamba, donde se reportaron 105 muertos, mas de 100 heridos y cerca de 1.678 viviendas destruidas o inhabitables, dejando alrededor de 6.000 personas sin vivienda. Además, se destruyeron sistemas de riego, caminos vecinales, escuelas, hospitales y otros servicios básicos. Con anterioridad a este, un sismo ocurrido el 9 de Junio de 1994, con epicentro en la frontera con el Perú, produjo daños en La Paz, Cochabamba y Oruro.

En el 2002, se han registrado tres desastres naturales que han requerido del apoyo de la comunidad internacional, en agosto, un incendio forestal en el departamento de Tarija afecto el abastecimiento de agua potable a mas de 80.000 personas, una granizada en el mes de Julio en Potosí, causo la muerte de gran parte del hato ganadero de poblaciones campesinas; y el 19 de febrero ocurrió una tormenta de granizo sin precedente históricos en la ciudad de La Paz y sus alrededores, en la que se registraron setenta muertos y daños aproximados por mas de US\$ 70 millones.

La Defensa Civil y la Gestión de Riesgos son tareas finiseculares a las que todo Estado moderno debe presentar atención, por la necesidad de reducir el sufrimiento humano; la perdida de vidas humanas,

bienes materiales, económicos y sociales de las comunidades afectadas por desastres naturales y o emergencias.

A pesar que estas competencias han sido cumplidas estatalmente en la actualidad no existe otra institución nacional que no sean las FF. AA., capaces de llevar a cabo acciones que permitan el cumplimiento de las competencias anteriormente indicadas, por su estructura orgánica y su presencia física en todo el territorio nacional, que posibiliten la reacción inmediata.

En caso de desastres naturales las FF.AA., asisten con sus medios en la etapa de prevención y reconstrucción, con el apoyo del Servicio Geodésico de Mapas y la Carta Nacional trabajada a escala de 1:100.000. El mapa de cuencas contribuye para la elaboración de los mapas de riesgo. El catastro facilita la elaboración y desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT). En la fase de reconstrucción, las FF. AA., contribuyen a través del Comando de Ingeniería del Ejército que cuenta con personal técnico de oficiales y soldados.

De acuerdo a la legislación vigente en cuanto a desastres se refiere, se establece que todos los recursos externos deben, en caso de emergencia, ser canalizados hacia el Fondo Nacional de Reducción de Amenazas y de Emergencia FORADE, que operativiza su empleo a través del Vice ministerio de Defensa Civil y Cooperación al Desarrollo Integral como la instancia que ejerce esta función y de esta manera que regular la entrega de recursos a las Alcaldías y Prefecturas de acuerdo a lo especificado en la Ley 1178 (Sistemas de Administración Fiscal y Control Gubernamental).

La actividad de la Defensa Civil, se inicio con el denominativo de Comité de Emergencia Nacional de acuerdo a Decreto Supremo Nro. 08274 del 23 de febrero de 1968. Con la finalidad de prestar auxilio y ayuda a las poblaciones del país en situaciones de emergencia y desastres. Posteriormente, esta entidad se cambio bajo el denominativo de Sistema de Defensa Civil, de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 9386 del 17 de Enero de 1983, con el propósito de planificar, dirigir y ejecutar labores de ayuda y salvamento, mitigación de daño, rehabilitación y otras.

De acuerdo a la disposición de la Ley Nro. 2140 del 25 de Octubre de 2000, se establece esta actividad como el Servicio Nacional de Defensa Civil, para la atención oportuna y afectiva de desastres y reducción de riesgos a las emergencias por amenazas naturales, tecnológicas y antropicas; modificando su estructura para la creación del Servicio de Reducción de Riesgos de acuerdo a la disposición legal Nro. 2002, con el propósito de que exista un servicio que atienda exclusivamente las fases orientadas a la prevención y reconstrucción, dentro el ciclo de los desastres.³⁷

h. Del Derecho a deliberar.

Copiar del texto ABC de la Asamblea Constituyente pag. 28, 29, 30,31

Algo que llama la atención a simple vista es el concepto que la Constitución Política del Estado tiene acerca de la organización y de las funciones de las Fuerzas Armada. Le asigna tareas fundamentales determinantes para la existencia del estado y a continuación prohíbe a sus miembros deliberar, es decir, pensar. El Idioma es no solo un conjunto de sonidos sino la conciencia históricamente objetivizada de las personas y de los pueblos, deliberar quiere decir pensar, tener una opinión sobre los diferentes aspectos del mundo en que vivimos.

La libertad para pensar y hablar de ningún modo quiere decir vivir fuera de un orden determinado, Las Fuerzas Armadas así como otras instituciones de la Republica tienen derecho a deliberar sobre los asuntos de sus propias instituciones y del país. Deliberar quiere decir estudiar y comprender la realidad. Sin ese conocimiento es difícil, quizá imposible cumplir funciones acertadamente. ¿Cómo podría la institución castrense defender la Constitución Política del Estado sin conocer tal documento? ¿Cómo podría defender como orden legalmente establecido sin tener pruebas refutables sobre la legalidad de ese régimen?

Para precautelar la vigencia de la ley fundamental, así como para defender el territorio Nacional y la estabilidad del sistema Político establecido, los Militares tienen que pensar, los que supone, inhabitablemente, deliberar.

³⁷ Libro Blanco de defensa de Bolivia; Apoyo al desarrollo Nacional Edición 2005 pag. 95, 96, y 97

El pensamiento aun en ámbito estrictamente individual es un acontecimiento colectivo, seda solo interacción racional y permanente de las personas.

Tal prerrogativa, precisamente, por el nivel al que responde es equitativa, disciplinada y conforme a los valores y principios sobre los que sustentan la realización de la sociedad y de las Instituciones.

Cuando decimos que los miembros de las FF.AA. tienen derecho a razonar en voz alta, no estamos propugnando ninguna discrecionalidad y legal ni inorgánica, lo que sostenemos es que cada persona debe cumplir su misión conciente y deliberadamente, no es conveniente para el país ni para la sociedad, pretender que los miembros de alguna Institución sean reducidos a la condición de objetos dóciles, inconscientes y ciegamente subordinado. Un grupo humano en esas condiciones pierde lo esencial de sus atributos y en esa pérdida disminuye o anula la eficacia, la lealtad, sacrificio conciente con que puede servir a sus semejantes y a la patria.

CAPITULO III

A. Análisis situacional

1. Análisis FODA. De las Fuerzas Armadas y Asamblea Constituyente

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Existe cohesión institucional 2. Las FF.AA. cuentan con el respaldo del Presidente de la Republica. 3. Las FF.AA. se constituyen en defensores de la democracia. 4. Las FF.AA. tienen la misión fundamental de seguridad y defensa. 5. Las FF.AA. son fieles al cumplimiento constitucional. 6. Las FF.AA. han cobrado vigencia en los últimos años. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con presupuesto para potenciamiento bélico Militar. 2. Las FF.AA. no cuentan con representantes en la A.C. 3. La población civil visualizan a las FF.AA. como un aparato represor 4. Las FF.AA. no pueden deliberar en seguridad y defensa 5. Existe conflicto de competencias entre los tribunales ordinarios y Militares. 6. Existe la Politización en la designación del alto Mando Militar. 7. Los ascensos al grado de General se realiza mediante votación secreta del poder Ejecutivo. 8. No cuentan con presupuesto para el potenciaminto bélico Militar. 9. Existe un sometimiento al poder Político.
OPOTUNIDADES	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. El Presidente de la Republica prometió modernizar y fortalecer a las FF.AA. con recursos del gas. 2. Se rediseñara el rol de las FF.AA. en la Asamblea Constituyente. 3. Las FF.AA. tienen la oportunidad de readecuar su nuevo rol al servicio de la población. 4. Plantear en la AC. El derecho a deliberar en seguridad y en defensa a través del Alto Mando Militar. 5. Elaborar normas claras que legalicen el accionar de las FF.AA. 6. De buscar y obtener el consenso de la población para mejorar el rol de las FF.AA. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Existe la amenaza de convertir a las FF.AA. en una Fuerza Policíaca si no adecua su rol para cumplir nuevas misiones que la sociedad que exige. 2. Existen postulaciones referentes a cambiar SMO., por un SMV. 3. Surgen nuevas amenazas al Estado con peligro de desintegración. 4. Existen tendencias separatistas y grupos armados en el Oriente, Valles y Occidente. 5. Que no se elaboren Leyes que respalde el accionar del personal Militar. 6. La menaza de invasión de los países vecinos es latente. 7. Existe la oportunidad de ampliar sus competencias a través de sus institutos especializados al servicio de la población en su conjunto

B. Conclusiones del Análisis FODA.

1. Del análisis realizada se determina que existen mas debilidades que fortalezas lo que obliga a reducir las debilidades y aumentar las fortalezas readecuando el rol de las FF.AA. orientándola a cumplir nuevos roles que la sociedad que exige.
2. Se determina que existen mas oportunidades que amenazas existen bases teóricas, legales e históricas que respaldan el rediseñar el nuevo rol de las FF.AA.
3. Para reducir las debilidades he incrementar las fortalezas se debe reformar el rol de las FF.AA. orientando al cumplimiento de nuevas misiones que la población exige.
4. La Constitución Política del Estado en cuanto al régimen de las FF.AA. no ha sufrido modificaciones substanciales para ajustarse en la actualidad a una amplia gama de funciones que requiere su participación activa.

CAPITULO IV

IV MARCO PRÁCTICO OBTENCION DE RESULTADOS.

A.- INTRODUCCION

En el presente capitulo se realiza el trabajo de campo y la obtención de resultados, que permiten verificar la hipótesis y sus variables, los que sumados a la investigación documental y al desarrollo de la perspectiva teórica, dará elementos de juicio necesario para investigar a fondo nuestro problema.

El trabajo de campo constituye el elemento relacionador de lo real, materializado por el marco referencial ni lo ideal materializado por el marco teórico.

Se encuestaron a 400 personas pertenecientes a las Fuerzas Armadas. El promedio de edad de los encuestados miembros de las fuerzas armadas fue de 36 años.

La encuesta ha sido aplicada en la Guarnición de la ciudad de la Paz Primera División de Ejército, en la Guarnición de Cochabamba Séptima División y la Guarnición de Santa Cruz Octava División de Ejercito. con la finalidad de establecer un diagnostico para recabar el criterio de los encuestados respecto al tema en estudio, considerando como universo de estudio a todo el personal de oficiales superiores profesores y oficiales subalternos alumnos destinados en ella, lo que permitirá validar la investigación, constituyéndose una guía que oriente el proceso de investigación, de ninguna manera puede ser considerado este instrumento, de manera rígida e inflexible, por cuanto se considera un margen de error expresado en porcentajes.

B.- DESARROLLO DEL CONTENIDO

1.- ENCUESTAS

A.- Tabulacion

Realizada a 60 OO. SUP. 110 OO. SUB. 110 Suboficiales de 80 Sargentos, y 40 Oficiales subalternos alumnos de la ECEM.

CUADRO ESTADISTICO

2.- ANALISIS DE LA INFORMACION

a.- Debe ser modificado el Rol de las Fuerzas Armadas en la asamblea constituyente

1) Descripción

De los 400 encuestados 379 sostienen que debe modificarse el rol de las Fuerzas Armadas y 21 afirman que el rol de las Fuerzas Armadas no debe ser modificado.

2) Análisis

De acuerdo a la graficación de porcentajes que se muestra del 100 % del personal encuestado el 24.95% indican que el rol de las FFAA. Debe ser modificado, el 5.25% afirman que no debe ser modificado.

3) Conclusión

En la grafica se observa que la mayoría absoluta afirma que el rol de las FFAA. Debe ser modificado, existiendo un pequeño porcentaje que sostiene lo contrario.

b.- Las FFAA. Deben orientar su misión al cumplimiento de tareas de.

- Capacitación Productiva Técnica, educativa y de desarrollo
- Capacitación más técnica en el manejo de nuevas tecnologías de guerra
- Ambos

1) Descripción

De los 400 encuestados 205 sostienen que las FFAA. Deben orientar su misión a la capacitación productiva técnica, educativa y de desarrollo, 195 afirman que las FFAA. Deben orientas su misión a la capacitación mas técnica en el manejo de las nuevas tecnologías de guerra

2) Análisis

De acuerdo a la graficación de porcentajes que se muestra del 100 % del personal encuestado el 51,25 % las FFAA. Deben orientar su misión a la capacitación productiva técnica, educativa y de desarrollo, el 47.75% afirma que las FFAA. Deben orientar su misión a la capacitación más técnica en el manejo de las nuevas tecnologías de guerra,

solamente el 1% de los encuestados afirmo que debían ser tomadas en cuenta ambas.

3) Conclusión

De acuerdo a la interpretación de los datos obtenidos En la grafica se observa que una simple mayoría de los encuestados afirma que las FFAA. Orienten su misión a la capacitación productiva técnica educativa y de desarrollo, Lo que manifiesta la sentida necesidad de reorientar el rol de las FFAA. Hacia un sentido social técnico educativo y productivo

c.- La justicia para el personal militar debe ser administrado por

- tribunales de justicia ordinaria
- Tribunales militares
- Sujetos a Jurisdicción Penal Militar cuando trasgredan leyes y reglamentos militares. Y por los tribunales de justicia ordinaria en caso de delitos comunes

1) Descripción

De los 400 encuestados 280 sostienen que la justicia para el personal debe sujetarse a Jurisdicción Penal Militar cuando trasgredan leyes y reglamentos militares. Y por los tribunales de justicia ordinaria en caso de delitos comunes, 117 afirman que deben ser juzgados en tribunales militares y 3 que deben ser sometidos a los tribunales de justicia ordinaria



Tribunal que debiera juzgar	Porcentaje	Casos
Justicia ordinaria	6,67%	17
Tribunales militares	57,78%	144
Jurisdicción militar y justicia ordinaria	35,56%	89
		250

2) Análisis

De acuerdo a la graficación de porcentajes que se muestra del 100 % del personal encuestado el 70 %. Opina que los militares deben estar sujetos a la jurisdicción penal militar cuando transgredan las leyes y reglamentos militares y pasar a la justicia ordinaria en caso de delitos comunes. El 28% importante porcentaje sostiene que este personal sea juzgado por tribunales militares mientras que el 3% indica que debe ser sometido a justicia,

3) Conclusión

De acuerdo a la interpretación de los datos obtenidos En la grafica se establece que es necesario plantear el reconociendo de la justicia militar con relación a la justicia ordinaria

d.- La Cámara de Senadores debe aceptar o negar los ascensos al grado de general en base a:

- Votación Secreta
- Meritos Profesionales
- Tendencia Política Partidaria

1) Descripción

De los 400 encuestados 400 sostienen que el ascenso al grado de general debe ser llevado a cabo mediante meritos profesionales

2) Análisis

De acuerdo a la graficación de porcentajes que se muestra del 100 % del personal encuestado el 100%. Opina que los ascensos deben ser llevados a cabo por meritos profesionales

3) Conclusión

De acuerdo a la interpretación de los datos obtenidos En la grafica se establece que es necesario plantear el que el ascenso de OO. SUP. Al grado de general sean llevados acabo de manera transparente y en función a sus meritos profesionales

e.- Deben las Fuerzas Armadas Deliberar en Seguridad y defensa a través del Alto Mando Militar

1) Descripción

De los 400 encuestados 400 sostiene que las Fuerzas Armadas deben deliberar en Seguridad y Defensa a través del Alto Mando Militar

2) Análisis

De acuerdo a la graficación de porcentajes que se muestra del 100 % del personal encuestado el 100% . Sostiene que las Fuerzas Armadas deben deliberar en Seguridad y Defensa a través del Alto Mando Militar

3) Conclusión

De acuerdo a la interpretación de los datos obtenidos En la grafica se establece que es necesario plantear en la asamblea constituyente el derecha a deliberar por parte de las Fuerzas Armadas en temas referentes a seguridad y defensa.

g.- Deben las Fuerzas Armadas recibir un porcentaje de la exportación de hidrocarburos para potenciamiento bélico militar

1) Descripción

De los 400 encuestados 400 sostiene que las Fuerzas Armadas recibir el 10% de la exportación de hidrocarburos destinado al potenciamiento bélico militar

2) Análisis

De acuerdo a la graficación de porcentajes que se muestra del 100 % del personal encuestado el 100%. Sostiene que las Fuerzas Armadas deben recibir el 10% de la exportación de hidrocarburos destinado al potenciamiento bélico militar.

3) Conclusión

De acuerdo a la interpretación de los datos obtenidos En la grafica se establece que es necesario que se considere en la asamblea constituyente que se asigne a las FFAA. Un porcentaje de los ingresos por la exportación de los hidrocarburos para el potenciamiento bélico militar

h.- Deben los extranjeros ejercer empleo o cargo administrativo en las FFAA. Con autorización del capitán general de las FFAA.

1) Descripción

De los 400 encuestados 391 sostienen que los extranjeros no deben ejercer cargos administrativos, 9 de ellos sostienen que los extranjeros ejerzan cargos administrativos en el interior de las FFAA. Con autorización del capitán general de las FFAA.

2) Análisis

De acuerdo a la graficación de porcentajes que se muestra del 100 % del personal encuestado el 97.75 %. Sostiene que los extranjeros no deben ejercer cargos administrativos en las FFAA. Mientras que el 2,25 sostiene que los extranjeros ejerzan cargos administrativos en el interior de las FFAA. Con autorización del capitán general de las FFAA.

3) Conclusión

De acuerdo a la interpretación de los datos obtenidos En la grafica se establece que es necesario que se considere en la asamblea constituyente que los extranjeros no deben ejercer empleo o cargo

administrativo en las FFAA. Con autorización del capitán general de las FFAA.

- i. En cuanto a la defensa del orden democrático y respeto a la CPE. Considera UD. Que en la Constitución política del Estado se debe incluir la intervención militar para mantener la seguridad del estado

1) Descripción

De los 400 encuestados 337 sostienen que en la CPE. Se debe incluir la intervención militar para mantener la seguridad del estado mientras que 63 afirman que no.

2) Análisis

De acuerdo a la graficación de porcentajes que se muestra del 100 % del personal encuestado el 84.44% que en la CPE. Se debe incluir la intervención militar para mantener la seguridad del estado mientras que el 15.56% sostiene que no.

3) Conclusión

De acuerdo a la interpretación de los datos obtenidos En la grafica existe una gran aceptación para incluir dentro de la CPE. La intervención militar para mantener la seguridad del estado

- j. Considera ud que las Fuerzas Armadas en el estado Boliviano deben: Mantener sus efectivos, Reducir sus Efectivos, fusionarse con la Policía Nacional como guardia de seguridad.

1) Descripción

De los 400 encuestados 392 sostienen que las FFAA. Mantengan sus actuales efectivos, 8 afirman que deben reducir sus efectivos, ninguno esta a favor de fusionarse con la Policía Nacional.

Cantidad de efectivos	Porcentaje	Casos
Mantener efectivos	98%	392
Reducir sus efectivos	2%	8

Fusionarse con la policía	0%	0
	100%	400

2) Análisis

De acuerdo a la graficación de porcentajes que se muestra del 100 % del personal encuestado el 98. % que las FFAA. Mantengan sus efectivos, el 2% están de acuerdo con reducir sus efectivos y ninguno con fusionarse con la Policía Nacional como guardia de seguridad.

3) Conclusión

De acuerdo a la interpretación de los datos obtenidos En la grafica existe una gran tendencia por parte de las FFAA. A mantener los actuales efectivos

k.- El Servicio militar debería ser Voluntario, Obligatorio, Profesional, Bajo modalidad Premilitar, Compensación por actividades de servicio o desarrollo

1) Descripción

De los 400 encuestados 387 sostienen que el servicio militar mantenga su carácter obligatorio, 13 se inclinan por un Servicio Militar Profesional y ninguna por las otras opciones



Tipo de servicio	Porcentaje	Casos
Voluntario	8,89%	22
Obligatorio	91,11%	228

Profesional	0,00%	0
Pre militar	0,00%	0
Compensación	0,00%	0

2) Análisis

De acuerdo a la graficación de porcentajes que se muestra del 100 % del personal encuestado el 96,75%. Sostiene que se mantenga el Servicio militar de carácter obligatorio, mientras que el 3,25 % se inclina por un servicio militar de carácter profesional dejando de lado las otras opciones.

3) Conclusión

De acuerdo a la interpretación de los datos obtenidos En la grafica se establece que es necesario que se considere en la asamblea constituyente mantener el servicio militar de carácter obligatorio.

I.- Deben participar las FFAA. En: el control e intervención del Narco Trafico, Cooperar contra el Contrabando, Lucha contra el Terrorismo, operaciones de Paz, otros riesgos emergentes

1) Descripción

De los 400 encuestados 359 sostienen que las FFAA. Participen en el control e intervención del Narco Trafico, Cooperar contra el Contrabando, Lucha contra el Terrorismo, operaciones de Paz, otros riesgos emergentes. 23 eligieron solo la opcion de lucha contra el narco trafico, 18 sostienen que las FFAA. Participen en operaciones de Paz y contra el narcotráfico.

2) Análisis

De acuerdo a la graficación de porcentajes que se muestra del 100 % del personal encuestado el 89.75%. Sostienen que las FFAA. Participen en el control e intervención del Narco Trafico, Cooperar contra el Contrabando, Lucha contra el Terrorismo, operaciones de Paz, otros riesgos emergentes, mientras que el 5,75 % se inclina eligieron solo la opción de lucha contra el narco trafico y el 4,5 18

sostienen que las FFAA. Participen en operaciones de Paz y contra el narcotráfico.

3) Conclusión

De acuerdo a la interpretación de los datos obtenidos En la grafica se establece que es necesario que se considere incluir en el nuevo ordenamiento jurídico y político del estado ampliar las competencias de las FFAA. De manera que las mismas participen en el control e intervención del Narco Trafico, Cooperar contra el Contrabando, Lucha contra el Terrorismo, operaciones de Paz, otros riesgos emergentes

Wilfredo Vargas Valdez, comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.



¿Cuál es su visión de las actuales Fuerzas Armadas?

Las Fuerzas Armadas movilizadas están al servicio de un ideal de Patria, en defensa de sus instituciones, sus valores, sus aspiraciones soberanas, el orden social y la paz en la que anhelan vivir nuestras familias. Un elevado número de sus cuadros son profesionales imbuidos de nobles aspiraciones, entre las que se cuentan la defensa de la democracia y la liberación del pueblo, mostrando el remozado espíritu de la institución armada. En nuestra América el drama de los grandes conglomerados humanos se agudiza de olvido y miseria; sin embargo, con el devenir del tiempo nacen soñadores y conductores que ofertan libertad con la espada y un sublime pensamiento.

¿Qué es la defensa y la seguridad en el Estado Moderno?

Parafraseando el sentimiento tamayano de nuestro Hechicero del Ande, podemos decir: El culto a los padres como la defensa de la Patria, es una de las cosas más sagradas que tiene el hombre, y por eso representa la práctica patrimonial de las naciones más grandes y civilizadas. Su desconocimiento u olvido es, será y ha sido... el rasgo representativo de las hordas más primitivas.

Ahora bien, algunos sofistas de la desinformación contemporánea argumentan que el factor del poder militar ya no es sinónimo de seguridad. Sin embargo, omiten deliberadamente el hecho de que ciertamente no es seguridad exclusiva, pero sí es parte de un todo, esencial e indiscutible, vinculado a la preservación de valores que van desde la supervivencia política hasta su facultad de ejercer soberanía.

¿Cómo se concibe la unidad nacional en la constituyente?

Nuestro deber es conservar la patria que nos dejaron los libertadores, además de encontrarse profundamente arraigada a su pueblo al igual que las instituciones del sufragio, el parlamento, el poder judicial, las conquistas sociales y todo cuanto norma la constitución política del estado, cumpliendo con las imposiciones de instrucciones de su capitán general.

Mantener ese orden de cosas logradas entre todos nosotros, es el resultado de la lucha por mantener la unidad de los bolivianos, y en esa unidad tiene su más elevado significado el juramento a la bandera que, compromete lo más sagrado que el hombre tiene y respeta: su palabra, su honor, y su nombre.

En este sentido hago llegar a mis camaradas, generales, almirantes, oficiales superiores, oficiales subalternos, suboficiales, sargentos, cadetes, soldados, marineros, premilitares, personal civil y administrativo de las fuerzas armadas, las más cordiales felicitaciones por su entrega al servicio de la nación, más aún en este día que conmemora el desempeño militar de los ciudadanos.

ENTREVISTA AL POLITOLOGO ANGEL RIVERO

¿Cuál es el papel de las Fuerzas Armadas desde el punto de vista de la sociedad civil?

Es un marco filosófico teórico que establece pautas de relación civil militar y las funciones que deben tener los diversos estamentos dentro del estado.

¿Qué diferencia existe entre la seguridad interna y la seguridad externa?

La mayoría de países que hicieron el ejercicio empezaron por comprender la situación de seguridad en el mundo. Un segundo ejercicio fue el estudio de la situación interna de cada país.

Solo así se podrá considerar si su estructura es suficiente y si las Fuerzas Armadas deben tener un papel en la seguridad interna. Finalmente, y según esto, se definirán los roles.

Se destaca que en varios países las experiencias reflejan que los principales fines de las Fuerzas Armadas se orientan a la defensa nacional y no a la seguridad interna. Pero hay situaciones y países, como Bolivia, en que es difícil diferenciar entre seguridad interna y defensa nacional, como también distinguir entre amenazas internas y externas.

¿Otros roles que debe cumplir las FFAA en épocas de paz?

Entre otros roles, las FFAA están los siguientes:

- Se debe apoyar el desarrollo sustentable.
- El principal objetivo del país es el de combatir la pobreza y hay que definir lo que se debe hacer en educación, salud, producción, y a partir de ahí establecer la participación de las Fuerzas Armadas.

- Las Fuerzas Armadas deberían participar conjuntamente con la sociedad civil en la lucha contra la corrupción, como una de las principales amenazas que tenemos hoy en día como país.

¿Cómo puede el gobierno controlar los gastos de las Fuerzas Armadas?

- El Libro Blanco debe transparentar el gasto de las Fuerzas Armadas y la sociedad debe tener acceso a esta información.
- Los civiles tienen que involucrarse en la Dirección Nacional de Inteligencia.

¿Qué temas deben tratarse en la Constituyente relativa al papel de las Fuerzas Armadas?

- Conceptos:
 - .. Qué es Seguridad, qué es Defensa Nacional, qué clase de Estado será Bolivia?.
 - .. Reseña histórica de lo que es el Estado.
- Amenazas.
- Entorno internacional: mundial, continental y regional.
- Situación nacional: histórica, geográfica, económica, social, política y cultural.
- Enfocar lo que es Constitución versus modernización del estado.

Aspiraciones nacionales.

- .. a dónde queremos llegar
- .. qué queremos ser en el futuro
- .. metas internacionales, sicosociales, económicas y pluriculturales.

- Relación del sector civil y del militar.
- Objetivos Nacionales o Geopolíticos.

Estructura de la defensa.

- .. roles de cada campo para la defensa.
- .. roles del conjunto de la sociedad para la defensa.

. Fuerzas Armadas

. sectores sociales

Actitud estratégica

- .. estructura militar.
- .. presupuesto para la defensa.

¿Cuál el papel de la Policía Nacional?

- La necesidad de una Fuerza Policial humanista hacia la defensa de la sociedad civil, para crear fuentes de trabajo, ayudar en salud, educación y soberanía.

¿Por qué elevar el presupuesto de las Fuerzas Armadas?

- Las Fuerzas Armadas deben ser tecnológicas y capacitadas.

Muchos de los Militares y Civiles coinciden en que las Fuerzas Armadas también tienen accionar en la seguridad interna, el cual consideran como un papel secundario, pero cuando la Policía e instituciones de seguridad interna no pueden manejarla, el gobierno otorga a los militares la atribución de apoyarlas. Desde hace mucho tiempo se prevé ese segundo rol para las Fuerzas Armadas: el de aplicar el poder sobre lo interno, y su planificación se realiza en conjunto con otros elementos de la fuerza pública interna. El marco legal contempla y permite que cuando se piensa en defensa, se incluyan los ámbitos externos e internos.

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar a la ciudadanía la seguridad.

¿Entonces, cuál debería el principal rol de las Fuerzas Armadas?

Su tarea fundamental es la defensa, aunque la población concuerda en que es mejor si las Fuerzas Armadas continúan ayudando en otras actividades. Muchos de los militares sostienen que no hace falta asumir más roles sino el de la defensa y la seguridad. Distraer las funciones a tareas que el Estado no asume les provoca problemas y les debilita. Con una política más clara, podrían saber qué es lo que tienen que hacer. En cuanto al apoyo al desarrollo, creen que no deben asumir tareas relacionadas con educación y salud. Los participantes acordaron que las Fuerzas Armadas no deberían intervenir en los roles de la policía.

¿En el contexto internacional, como debería estar definido el rol de las Fuerzas Armadas?

El principal rol de las Fuerzas Armadas lo determina un mundo unipolar donde el gasto bélico es el gran financista: eso hace que la evolución de la economía esté orientada al gasto militar. Otro rol que las Fuerzas Armadas deben cumplir es el que establece la Constitución. El papel del Congreso es fundamental en este proceso.

¿Qué otros aspectos se deberían tomar en cuenta en la futura Constitución?

- En cuanto a la modernización, es fundamental su profesionalización para el fortalecimiento de la institución, pero también como individuos que aportan a la sociedad.
- Las Fuerzas Armadas deben apoyar el desarrollo del país y continuar con su trabajo en espacios locales.
- Tienen un rol vinculado a la construcción de la identidad, relacionado con los valores patrios, cívicos y de nación.
- Para las Fuerzas Armadas no debe haber una disgregación del Estado-Nación, sino que un rol de la institución es consolidar la nación y fortalecer el Estado de forma integradora.
- Seguir con el orden que le caracteriza. La única entidad organizada debidamente en Bolivia son las Fuerzas Armadas, el resto del país está desordenado.
- Seguir manteniendo el nivel de las instituciones educativas de los militares para así dar facilidad a mucha gente, que no tiene recursos, a salir de la pobreza.
- El derecho al voto. Este tema tuvo dos puntos de vista diferentes. Por un lado se dijo que las Fuerzas Armadas no deben entrar en lo político y los militares no deben votar. Pero, por otro, se sostuvo que las cosas han cambiado tanto y tan rápido que hay que comenzar a pensar en que los militares son ciudadanos y que tienen derecho a elegir.

¿En que aspectos deben debatir los miembros de las Fuerzas Armadas?

Discutir una política de desarrollo social es lo que la sociedad civil demanda de las Fuerzas Armadas además de:

- La defensa de la integridad territorial.
- La complementariedad del empleo de la fuerza pública.
- El ordenamiento jurídico al servicio de la democracia.
- El desarrollo por requerimiento de la sociedad civil y donde la iniciativa privada no pueda ejercer su influencia.
- La clase política espera que las Fuerzas Armadas intervengan solo en última instancia.

Cada rama de las Fuerzas Armadas aporta de manera distinta, pero en lo referente a la Armada, algunos participantes reconocieron que:

- Contribuyen a la investigación científica.

Ayudan en la protección del medio ambiente.

Monitorean los problemas del uso de fronteras.

- Lucha contra la delincuencia y el contrabando.

Las Fuerzas Armadas, a través de sus institutos, están preparándose humana y profesionalmente para el bien del país.

¿El servicio militar debe ser obligatorio o voluntario?

La conscripción causa problemas a la institución por los recursos que supone. Se debe analizar la relación costo/beneficio del servicio militar obligatorio. Además, no hay conciencia en la población del por qué se va al cuartel, y generalmente lo hacen personas de estratos bajos. Quizás, como alternativa, se puede reducir el número de conscriptos y formar gente productiva, fomentando los valores patrióticos, nacionales y solidarios.

La propuesta por el servicio voluntario se expresó en términos de mantener y mejorar la conscripción y no debe ser asumido en la forma convencional.

No importa cuál de las dos formas de servicio militar se adopte. Es necesario incluir la necesidad de una igualdad de género dentro de los cuarteles y durante el proceso de adiestramiento militar.

En Bolivia la premilitar se realizaba durante tercero y cuarto cursos de colegio, lo que les permitía conocer lo básico sobre las actividades militares. Ahora se puede optar por ella en cuarto curso. Se propone que se mantenga la iniciativa original, incluso por el tema de los valores, ya que el respeto a nuestra identidad nacional con los símbolos es bueno. Concuerda con el servicio militar obligatorio pero dividido por meses durante los últimos dos años de colegio.

¿Las mujeres deben participar en el servicio militar?

El ingreso de la mujer data de los últimos años. Ingresó como profesional a las filas de las Fuerzas Armadas, pero su acceso estaba restringido a ser oficiales de armas.

Ahora la población manifiesta su apoyo a la participación de la mujer en las Fuerzas Armadas.

No debería haber restricciones e insisten en una equidad de género. Las mujeres definitivamente deben formar parte de las Fuerzas Armadas pero para esto es necesario cambiar muchas estructuras, desde físicas hasta mentales.

Un participante militar sostiene que la desigualdad es lo que preocupa y no la discriminación. No hay que descuidar la familia y habría que probar cuáles serían los roles de las mujeres en las Fuerzas Armadas. Apoyando su participación opina que se debe crear un comité para impulsar a las mujeres en las Fuerzas Armadas.

Si bien es cierto que ellas están presentes en algunas ramas de esta institución, se cuestiona el papel que puedan desempeñar. Su principal argumento es la diferencia de fuerza física entre géneros y la preocupación del abandono de las labores que tradicionalmente realizaban en la sociedad.

Se deben identificar las fortalezas que puede aportar a la institución armada la inclusión de la mujer y su acceso como oficiales. Consideran a este tema como imperativo histórico.

CAPITULO V

I. PROPUESTA INSTITUCIONAL.

A. Presentación.

Cumpliendo con los objetivos trazados al inicio de la presente investigación y confirmando de esta manera la hipótesis planteada como directriz central de la misma, en el entendido de desarrollar propuestas por parte de las FF.AA. a plantearse y debatir en la Asamblea Constituyente.

Es que se han desarrollado los objetivos específicos, teóricos y de diagnóstico a través de los capítulos precedentes, para este fin se han elaborado entrevistas y encuestas a toda las personas que presentan la muestra en el presente trabajo de investigación buscando una visión del conjunto de la población.

Ya que a lo largo de nuestra vida Republicana se observa que la Constitución Política del Estado no a tenido transformación estructural de fondo salvo en 1831 y 1995, por lo demás se ha circunscrito a establecer reformas parciales y preferentemente orientada hacia los administradores, lo que determina un estado caracterizado por limitaciones por orden jurídico impidiendo un desarrollo armónico del propio estado y de las FF.AA. acorde a las circunstancias predominantes en le resto del mundo.

Es así que se hace necesario rediseñar la Constitución Política del Estado de manera integral que permita la modernización estructural del Estado y sus FF.AA. Creando las condiciones necesarias para el progreso y superación de las sociedad Boliviana acompañado por sus Fuerzas Armadas .

Por ello este capitulo esta destinado a exponer y fundamentar los artículos que deben ser reformados en la Constitución Política del Estado como propuesta de las FF.AA. Tomando cuenta la realidad y densidades de las FF.AA. y la sociedad Boliviana.

Las propuestas que siguen resumen estas propuestas y recogen nuevas inquietudes para una tarea que esta impostergable a la cual deben contribuir todo los Bolivianos ya que la elaboración de una nueva Constitución Política del Estado concierne al país entero y no solo aun segmento social.

b. Estructura de las Propuesta.

Por cuestiones metodológicas se presenta el texto actual y la propuesta reformada de cada uno de los artículos del contexto de las FF.AA. a orden expositivo y además de complementa con un resumen de justificación de la propuesta de modo preciso y concreto en algunos casos se requiere

fundamentar con doctrina y legislación comparada para sostener razones que motivan la propuesta como se ha analizado en la presente investigación.

De ahí que las propuestas no solo coadyuvan al largo de la estabilidad y permanencia de la ley suprema sino que responde a la inaudible necesidad de adecuación a la realidad jurídica y Política de las FF.AA. partiendo del principio que cada constitución es un organismo vivo, siempre en movimiento, como la vida misma, y esta sometida a la dinámica de la realidad que jamás puede ser captada por formulas fijas.

La redefinición del rol del estado, la vigencia de las FF.AA. por lo tanto la asignación de nuevas misiones, constituyen cambios trascendentales que son argumentos de fondo para justificar las propuestas de las FF.AA.

En este sentido la estructura de la propuesta es la siguiente:

CAPITULO VI

I. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

A. Propuesta de las FF. AA. en la Asamblea Constituyente.

1. De la Seguridad y Defensa.

a. Artículo Actual.

TITULO SEPTIMO

REGIMEN DE LAS FUERZAS ARMADAS.

b. Propuesta.

TITULO SEPTIMO.

SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

c. Justificación.

La Seguridad Nacional como fin es responsabilidad fundamental del Estado, la Defensa Nacional como medio esencial para garantizar la Seguridad, es integral y permanente, su responsabilidad es de todos los bolivianos y bolivianas tanto de las personas naturales y jurídicas.

Es necesario visualizar ante la sociedad que la responsabilidad de la Seguridad y Defensa Nacional es de todos, como una pauta que permita desarrollar una conciencia y cultura de conciencia y que todos se sientan parte integral de la Defensa de la Nación Boliviana.

El involucramiento conceptual de todos es la responsabilidad de la Seguridad y Defensa Nacional, lo cual le otorga la condición de bien publico por lo mismo permitirá que la sociedad Boliviana en su integridad debata y enriquezca las políticas y estrategias de la Seguridad y Defensa Nacional aspecto hoy ausente.

d. Fundamentos.

CAP.	PAIS	TITULO
VII	COLOMBIA	FUERZA PUBLICA
V	PARAGUAY	FUERZA PUBLICA

TIT V CAP. II	BRASIL	DE LAS FF. AA.
X	CHILE	FUERZAS ARMADAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PUBLICA
XII	PERU	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
III	VENEZUELA	DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

2. Del Consejo Supremo de Seguridad y Defensa Nacional.-

a. Artículo actual.

Artículo 212 de la CPE.

El consejo Supremo de Defensa Nacional cuya composición, organización y atribuciones determinara la Ley, estará presidido por el Capitán general de las Fuerzas Armadas.

b. Propuesta.

Artículo 212 de la CPE.

El Consejo Supremo de **Seguridad** y Defensa Nacional (COSSDENA), es el máximo organismo de seguridad y Defensa del Estado Boliviano cuya composición, organización, atribuciones y funciones determinara la Ley, estará presidido por el **Presidente de la Republica**.

c. Justificación.

Se sugiere denominar COSSDENA porque el Estado Boliviano de una concepción exclusiva de la Defensa a pasado a otra mas amplia de Seguridad.

Las funciones también deben ser definidas por Ley, de manera que se establezca en forma clara la responsabilidad de dicho organismo y de sus componentes.

Es conveniente que la definición de COSSDENA se considere en este capitulo y no dentro del régimen de las FF. AA. como ocurre actualmente ya que esta condición le da un acento estrictamente militar cuando la finalidad de su estructuración y la legislación comparada la ubican en el nivel estratégico nacional.

El término de Capitán General de las Fuerzas Armadas entra en la misma dinámica de otorgarle a dicho organismo una condición estrictamente militar

3. De la misión de las Fuerzas Armadas.

1) Artículo Actual

Artículo del 208 de la CPE.

Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, soberanía nacional, asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país.

2) Propuesta.

Artículo del 208 de la CPE

Las Fuerzas Armadas de la Nación tienen misión fundamental defender y conservar la independencia Nacional, soberanía Nacional, asegurar el imperio de la Constitución Política garantizar la estabilidad del gobierno legal democráticamente constituido e intervenir en el desarrollo integral del país. Además las instituciones que la componen cumplirán las siguientes misiones especializadas. El Instituto Geográfico Militar tendrá la misión fundamental de elaborar la Cartografía Nacional el Comando de Ingeniería del Ejército participara en la vertebración caminera y vial del país. Las FF.AA. de Bolivia quedan encargadas del desarrollo de la política de fronteras.

1) Justificación.

Cambiar término de cooperar por el de participar en el desarrollo integral para que las FF. AA. tengan la obligación de prestar su concurso en el desarrollo Nacional.

Además las Instituciones que la componen cumplirán otras misiones el IGM. Tendrá como misión elaborar cartografía Nacional ya que actualmente no existe una Institución que cumpla esta función.

El Comando de ingeniería del Ejército participara en la vertebración caminera ya que cuenta con los

medios humanos y materiales para ejecutar estos trabajos.

Las FF.AA. quedan encargadas del desarrollo de la Política de Fronteras con población construcción de postas sanitarias y escuelas caminos ya que cuenta con el personal capacitado.

3. Del presupuesto de defensa nacional.

1) Artículo Actual.

No existe un artículo establecido en la constitución Política del Estado, sin embargo el presupuesto del sector defensa tiene relación directa con el (PIB) el cual oscila del 1.7% al 1.8%, el mismo que es destinado a sueldos y manutención del personal de tropa

2) Propuesta.

Artículo del 208 de la CPE I

Con la finalidad de asegurar la soberanía seguridad y defensa nacional; para afrontar los estados de excepción a través del equipamiento y potenciamiento de las FF.AA., se destine el 10% de los recursos provenientes de la exportación industrialización y comercialización del los hidrocarburos, el mismo que será regulado de acuerdo a ley expresa

3) Justificación.

La seguridad y defensa es una necesidad constante para la supervivencia de todo estado.

Chile percibe el 10% de los ingresos del cobre que alcanzan anualmente a 1000 millones de dólares para potenciamiento bélico y defensa de sus fronteras.

Perú en 1996 por los conflictos de tiwinza invertido 1400 millones de dólares para renovación de su material bélico.

Brasil adquirió 4 sub. Marinos atómicos aun costo de 500 millones de dólares cada uno de ellos en el año 2003.

En fecha 08-AGO-06, el Presidente de la Republica Evo Morales ofreció fortalecer a las FF.AA. con recursos del gas.

Las FF.AA. en los últimos 50 años no renovó su material bélico el mismo que a la fecha es obsoleto.

3. Del régimen de las Fuerzas Armadas.

1) Artículo Actual

Artículo del 209 de la CPE.

La organización de las fuerzas Armadas descansa en su jerarquía y disciplina. Es esencialmente obediente, **no delibera** y esta sujeta a las leyes y reglamentos militares. Como organismo institucional no realiza acción política, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen los derechos de ciudadanía en las condiciones establecidas por ley.

2) Propuesta

Artículo del 209 de la CPE.

Las FF.AA. se caracterizan por su disciplina y jerarquía están sujetas a sus leyes y reglamentos Militares podrán emitir criterios institucionalmente a través del alto mando solo en asuntos relacionados en seguridad y defensa.

Como organismo institucional no realiza acción Política pero individualmente sus miembros gozan los derechos de ciudadanía en las condiciones establecidas por la ley.

Queda prohibida la sindicalización filiación en partidos políticos o agrupaciones ciudadanas realizar actividades de proselitismo Político y el derecho a huelga de sus miembros.

3) Justificación.

El estado en la CPE. Asigna a las FF.AA. tareas fundamentales y determinantes para la existencia del estado y la Constitución prohíbe a sus miembros a deliberar cuando toda las personas de acuerdo a la constitución Política del Estado tienen derecho a emitir sus ideas y opiniones por cualquier medio e difusión pensar sobre los asuntos de sus instituciones estudiar y comprender la realidad, sin ese conocimiento es difícil y hasta imposible cumplir acertadamente sus funciones.

Es por eso que las FF.AA. deben deliberar en seguridad y defensa a través del Alto Mando Militar, no es conveniente para el país ni para la sociedad en un estado de derecho se

pretenda que algunas instituciones sean reducidos a condición de objetos dóciles inconscientes y ciegamente subordinados al servicio de los intereses particulares lo cual desvirtúa su función del servicio a la patria.

4. Fundamentacion de Motivos.

OTRAS CONSTITUCIONES

PARAGUAY	COLOMBIA	VENEZUELA	CHILE	PERU
ART. 173. Las FF.AA. , no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado. Los militares en ser. Activo no podrá afiliarse a partido alguno ni realizar ningún tipo de actividades política. ???	ART. 219 La fuerza Publica no es deliberante....no podrán ejercer función de sufragio mientras permanezcan en servicio activo.	ART. 328Sus pilares fundamentales son la disciplina, obediencia y subordinación.... Las o los integrantes de la FAN en sit. Activa tienen derecho al sufragio en conformidad con la ley. No proselitismo político.	ART. 94 Las FF.AA. y Carabineros, como cuerpos armados, son esencialmente obedientes y no deliberantes.	ART. 169 Las FF. AA. y la Policía Nacional no son deliberantes. Están subordinadas al Poder Constitucional.

4. De la Justicia Militar.

1) Artículo Actual.

Artículo 117 de la CPE.

La corte Suprema es el máximo tribunal de Justicia Ordinaria contenciosa – contencioso administrativa de la Republica tiene su sede en la Ciudad de Sucre.

Artículo 118 de la CPE.

Son atribuciones de la Corte Suprema:

Parágrafo 3a

Resolver los recursos de nulidad y casación de la Justicia Ordinaria y administrativa

Artículo 209 de la CPE.

I. La organización de las fuerzas Armadas descansa en su jerarquía y disciplina. Es esencialmente obediente, no delibera y esta sujeta a las leyes y reglamentos militares. Como organismo institucional no realiza acción política, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen los derechos de ciudadanía en las condiciones establecidas por ley.

2) Propuesta.

Artículo 117 de la CPE.

La Corte Suprema es el máximo Tribunal de Justicia Ordinaria y Militar contenciosa y contencioso administrativa de la Republica tiene se sede en la Ciudad de Sucre.

Artículo 118 de la CPE.

Son atribuciones de la Corte Suprema:

Parágrafo 3a

Resolver los recursos de nulidad y casación en la jurisdicción ordinaria Militar y administrativo.

Artículo 209 de la CPE.

II. Los miembros de la Fuerzas Armadas de Bolivia estarán sujetos a la Jurisdicción Penal Militar, para el juzgamiento de las transgresiones a sus leyes y reglamentos cometidas en actos del servicio. En caso de infracciones comunes, estarán sujetos a la justicia ordinaria.

3) Justificación.

- a) Reconocimiento de la jurisdicción competencia de la Justicia Militar respecto a la Justicia Ordinaria.
- b) Seguridad Jurídica para las operaciones militares.
- c) Garantiza la institucionalidad de las FF.AA.

OTRAS CONSTITUCIONES POLITICAS DE LA REGION
AL RESPECTO, ESTABLECEN

CPE. VENEZUELA	CPE. COLOMBIA	CPE. ECUADOR
<p>ART. 261 La jurisdicción penal militar es parte integrante del poder judicial, y sus jueces o juezas serán seleccionados por concurso, su ámbito de competencia, organización y modalidades de funcionamiento, se regirán por el sistema acusatorio y de acuerdo con lo previsto en el código orgánico de justicia militar, la comisión de delitos comunes, violaciones de derechos humanos y crímenes de la humanidad, serán juzgados por los tribunales ordinarios, la competencia de los tribunales militares se limita a delitos de naturaleza militar. La ley regulara lo relativo a las jurisdicciones especiales y a la competencia, organización y funcionamiento de los tribunales en cuanto no este previsto en esta constitución.</p>	<p>ART. 221 De los delitos cometidos por los militares en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conocerán las Cortes Marciales o Tribunales Militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar.</p>	<p>ART. 187 Los miembros de la fuerza pública estarán sujetos a fuero especial para el juzgamiento de las infracciones cometidas en el ejercicio de sus labores profesionales. En caso de infracciones comunes estarán sujetos a la justicia ordinaria.</p>

5. Del vínculo de dependencia.

d. Artículo 210 de la CPE.

1) Artículo actual.

- a) Las FF.AA. dependen del Presidente de la Republica y reciben sus órdenes en lo administrativo por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional y en lo **técnico** del Comandante en Jefe de las FF.AA.

2) Propuesta.

Artículo 210 de la CPE.

- a) Las FF.AA. dependen del Presidente de la republica y reciben sus órdenes en lo administrativo por intermedio del Ministro de

Defensa Nacional y en lo **operativo** del Comando en Jefe de las FF.AA.

3) Justificación.

Cambiar el termino por operativo, lo técnico hace referencia a una parte de lo operativo las técnicas se aplican a operaciones menores a nivel compañía lo operativo hace referencia al empleo de grandes Unidades de Batalla que ese es el nivel del Cmte., en Jefe de las FF.AA.

6. Del régimen de las Fuerzas Armadas

e. Artículo 211 de la CPE.

1) Artículo actual.

a) Ningún extranjero ejercerá mando ni empleo en cargo administrativo en las FF.AA **sin previa autorización** del Capitán General.

2) Propuesta.

Artículo 211 de la CPE.

Para desempeñar los cargos operativos y administrativos relacionados con el sector Defensa, es indispensable **ser boliviano o boliviana** de nacimiento y haber cumplido las leyes militares.

3) Justificación.

a) Se busca la posibilidad de que ciudadanos extranjeros desempeñen cargos operativos o administrativos en el sector defensa, especialmente los que corresponde al nivel estratégico. Esto debido al hecho de que todos los cargos inherentes a la estructura organizativa de las FF. AA. son muy sensibles a los altos intereses de la patria, además de que directa o indirectamente están relacionados con la soberanía, independencia e integridad nacional.

b) Esta forma de redacción sintética y clara incluye a todos los cargos en todos los niveles de

mando y por lo mismo abarca el contenido de la actual CPE.

- c) La redacción cuenta con enfoque de género, aspecto ausente en la actual CPE.
- d) La especificación y excepciones serán establecidas en la LOFA.

7. Del servicio Militar.

a. Artículo 213 de la CPE.

1) Artículo actual.

Todo boliviano esta obligado a prestar Servicio Militar de acuerdo a Ley.

2) Propuesta

Artículo 213 de la CPE

1a, Todo Boliviano esta obligado a prestar servicio Militar para la defensa de la patria y su relevancia radica en su rol integrador e inclusivo de todas las nacionalidades existentes en el estado Bolivia. La libreta de servicio Militar será requisito indispensable para el ejercicio de la función pública y toda profesión u oficio.

2a, Para las mujeres este servicio será de carácter voluntario.

3a Los casos de inhabilidad parcial y objeción de conciencia fundada en razones religiosas o creencias serán sustituidos por el servicio social bajo jurisdicción Militar, sin obligación de portar armas realizando su servicio en tareas de desarrollo nacional según lo disponga la autoridad Militar competente.

Una ley específica regulará las características, condiciones y modalidades de este servicio y las prerrogativas por la prestación del mismo

3) Justificación.

Es concordante con el Art. 8ª inc. F.

- a) La opción al Servicio Militar obligatorio sería un Servicio Militar voluntario, y esto por la experiencia de otros países como el reino de España, reino Unido, Francia, argentina, etc., resulta ser muy oneroso para el estado y la sociedad que asume esta forma de Defensa.
- b) Bolivia por su reducida capacidad económica financiera, no podría sostener el modelo de SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO, lo cual significaría colocar al país en situación de inermidad frente a las flagrantes amenazas que actualmente se ciernen sobre su integridad Territorial.
- c) Cualquier modificación que se crea pertinente al Servicio Militar Obligatorio se especificara en la Ley del Servicio Nacional de Defensa.

9. Régimen de la Policía Nacional.

a) Artículo 218 de la CPE.

1) Artículo actual.

En caso de Guerra Internacional, las fuerzas de la Policía Nacional pasan a depender del Comando en Jefe de la Fuerzas Armadas por el tiempo que dure el conflicto.

2) Propuesta.

Artículo 218 de la CPE.

En caso de Guerra internacional y **otros casos** que determine la Ley, las fuerzas de la Policía Nacional pasan a depender del Comando en Jefe de las FF. AA. por el tiempo que dure el conflicto.

3) Justificación.

- a) Cuando establece y “Otros casos que determine la Ley” se abre la posibilidad para casos en que la Seguridad del Estado Boliviano fuese amenazado por un estado de Guerra Subversiva, similar al de las Guerrillas de Ñancahuazu, cuyo

escenario es el frente interno, esta situación exigirá el empleo de todas las Fuerzas de Seguridad (Fuerza Pública) , del Estado de manera coordinada. En ese sentido al declararse una Zona de Emergencia, todas las fuerzas de Seguridad (incluida la Policía) dependerán de un Comando de la Zona de Emergencia (Que recaerá en un Militar de Alto Rango) designado por el Presidente de la República.

- b) Esta dependencia permitirá un accionar coordinado y con mayor eficiencia de las Fuerzas de Seguridad.

10. Atribuciones de la Cámara de Senadores.

a. Artículo 66 Inc. 8.

1) Artículo actual.

Aceptar o negar, en votación secreta, los ascensos a General de Ejército de Fuerza Aérea, de División, de Brigada, Almirante, Vicealmirante, Contra Almirante de las FF. AA. de la Nación y General de la Policía Nacional propuesta por el Poder Ejecutivo.

2) Propuesta.

Artículo 66 Inc. 8

Los ascensos serán de competencia de las FF.AA., regulados de acuerdo a ley del sistema de administración de personal de las Fuerzas Armadas.

3) Justificación.

- a) La posibilidad de negar en votación secreta, va contra todo principio de transparencia. El tribunal Superior del Personal de las FF. AA. es la máxima instancia para definir los ascensos. Sus resoluciones son inapelables.

- b) Limita la ingerencia político partidista en los ascensos.
- c) Fortalecer la Institucionalidad de las FF. AA.
- d) Es concordante con el Art. 214 de la CPE.
- e) En el presente Art. Y en los posteriores, no se consideran cambios en lo relacionado con la Policía Nacional, debido a que dicha institución tiene su propio régimen y que las revisiones inherentes a ella son de su responsabilidad. Lo contrario significaría imponerles criterios con los que pueden no estar de acuerdo.

ANALISIS HISTORICO

- 1831 Art. 45 y aprobar los Generales del Ejercito propuestos por el Ejecutivo.
- 1839 Art. 37.-4) Aprobar o negar las propuestas que haga el Gobierno para Generales del Ejercito.
- 1843 Art. 26.-4) Nombrar a los Generales del Ejercito a propuesta en terna del Poder Ejecutivo.
- 1878 Art. 64.-6) Elegir en votación secreta de las ternas propuestas por el Poder Ejecutivo Generales y Coroneles del Ejercito.
- 1961 Art. 64.-6) Aceptar o negar en votación secreta, los ascensos propuestos por el Poder Ejecutivo, a Generales y coroneles de las FF. AA.

ANALISIS COMPARATIVO

VENEZUELA	COLOMBIA	ARGENTINA	CHILE	PERU
ART. 331. Los ascenso militares se obtienen por merito, escalafón y plaza vacante. Son competencia exclusiva de la	ART. 173 Aprobar o improbar los ascensos militares que confiera el Gobierno, desde oficiales Generales y	ART. 99.-13 Atribuciones del Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, en la cohesión de los empleos o grados de oficiales	ART. 94 Los nombramientos ascensos y retiros de los oficiales de las FF. AA. y carabineros, se efectuaran por DS., en	ART. 172 Los ascensos se confieren de conformidad con la Ley. El presidente de la Republica otorga los ascensos de los generales y

FAN y estarán regulados por la ley respectiva.	oficiales de insignia de la fuerza publica, hasta el más alto grado.	superiores de las FF. AA. y por si solo en el campo de batalla.	conformidad a la Ley Orgánica Constitucional.	almirantes de las FF. AA. según propuesta del instituto correspondiente.
--	--	---	--	---

ECUADOR	PARAGUAY
ART. 171.-14). Otorgar los ascensos jerárquicos a los oficiales generales y aprobar los reglamentos orgánicos de la Fuerza Publica.	ART. 224.-2) Prestar acuerdo para los ascensos militares y los de la Policía Nacional, desde el grado de Coronel. ART. 238. S.E. Provee los grados superiores con acuerdo del Senado.

11. Atribuciones del Presidente de la Republica.

a. Artículo 96 – Inc. 19. de la CPE.

1) Artículo actual.

Designar al CJFF.AA. y a los Comandantes del Ejercito, Fuerza Aérea, Naval y al Comandante General de la Policía Nacional.

2) Propuesta.

Artículo 96 – Inc. 19. de la CPE.

Designar al CJFF.AA., Comandantes de Fuerzas y otros Comandantes Estratégicos operativos de acuerdo a Ley

3) Justificación.-

a) Existen otros cargos operativos como ser. El CTO., el Cmte. De la Zona de Emergencias y otros que pueden crearse y que doctrinariamente deben ser designados por el Presidente de la Republica.

b) La definición de los Comandos que por su rango deben ser designados por SE. en su calidad de Capitán General de las FF.AA. de manera específica, están contemplados en la LOFA.

- c) Fortalece el marco normativo (Institucionalidad) de las FF. AA., ya que cualquier decisión deberá tener como referencia la LOFA., que constituye la ley marco de Referencia del Régimen de las FF. AA.

12. De los ascensos

a. Artículo 214 de la CPE.

1) Artículo actual

Los ascensos en las FF. AA. serán otorgados conforme a la Ley respectiva.

2). Artículo 96 – Inc. 20. de la CPE.

Artículo actual.

Proponer al senado en caso de vacancia ascensos a Gral. de Ejto., Fuerza Aérea, de División, de Brigada, Almirante, C/Almirante de las FF. AA. de la Nación con Informe de sus Servicios y promociones.

Propuesta.

Artículo 214 de la CPE.

Los ascensos serán de competencia exclusiva de las FF.AA. y reguladas de acuerdo a la ley de sistema de administración del personal de las FF.AA.

3) Justificación.

a) Es concordante con el Art. 66 inc.8.

b) Mantener la igualdad de los poderes del Estado, bajo el principio de la independencia de poderes.

c) Se incluye el término necesidades orgánicas, en reemplazo de vacancias por lo siguiente:

. El término de necesidades orgánicas, doctrinariamente es uno de los requisitos para la actual modalidad de ascensos (Ver Decreto Ley de Ascensos 1937 y Ley de Ascensos de 1939)

- El termino Vacancias, actualmente No esta en vigencia en las FF. AA. y es mas restrictivo.
- Conceptualmente, el termino necesidades orgánicas es mas genérico y puede incluir el de vacancias, sistema que si bien no existe hoy puede implementarse a futuro.
- Las necesidades orgánicas se identifican con la eficiencia de una organización.

ANALISIS HISTORICO

- 1831 Art. 72.-13) y proponer al Senado para la alta clase con el informe de sus servicios.
- 1839 Art. 77.-8) Proveer todos los empleos militares...y proponer al Senado para Generales del Ejercito.
- 1861 Art. 54.-20) Proponer a la Asamblea en caso de Vacante, una terna de Generales y Coronel de Ejercito con informe de sus servicios.
- 1941 Art. 94.-24) Proponer al Senado en caso de Vacante, ascensos de Generales y Coroneles de Ejto. con informe de sus servicios y promociones.
- 1961 Art. 95.-20) Idem FF. AA. por Ejército y Gral. de Policía.

13. En caso de guerra.

c. Artículo 96 – Inc. 21. de la CPE.

1) Artículo actual

Conferir, durante el Estado de Guerra internacional, los grados a que se refiere la atribución precedente en el campo de la batalla.

2) Propuesta.

Artículo 96 – Inc. 21. de la CPE.

Conferir, durante el Estado de Guerra Internacional, los grados a que se refiere la atribución precedente en el campo de Batalla de acuerdo a la Ley.

- 3) Justificación.
 - a) Es conveniente que todo accionar de los miembros de las FF. AA. deban estar debidamente respaldados por las Leyes Militares y Nacionales. En ese sentido, las acciones que en caso de Guerra Internacional, ameriten otorgar los grados que establece el artículo 96.-20, de la presente CPE. Estarán debidamente establecidos en la LOFA y Ley de Ascenso.
 - b) Permite fortalecer, el carácter normativo de la LOFA, y por lo tanto la institucionalidad de las FF. AA.

14. Creación de áreas estratégicas.

d. Artículo 96 – Inc. 22.

1) Artículo actual.

Crear y habilitar puertos menores.

2) Propuesta.

Artículo 96 – Inc. 22.

Aprobar y presentar al Senado la creación de Áreas Estratégicas a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional por necesidades de Desarrollo, Seguridad y Defensa.

3) Justificación.

- a) En razón al desarrollo y progreso que necesita nuestra sociedad, mas aun a las Políticas de Estado que es necesario implementar para activar los de Desarrollo, se debe tender a fomentar la creación de Áreas Estratégicas (incluye puertos menores y mayores, cuarteles, estaciones multimodalidad, áreas de producción organización territorial en TT. OO. O áreas Estratégicas, etc.) con las condiciones multimodalidad con mayores condiciones de infraestructura portuaria adecuada las exigencias actuales. Asimismo, es competencia del Ministro de Defensa planificar la creación de

infraestructura en el campo de los intereses marítimos, fluviales y lacustre..

- b) Es concordante con el Art. 59-18 atribución del Poder Legislativo: "Habilitar Puertos Mayores".

15. De la conservación del orden publico.

d. Artículo 111 de la CPE.

1) Artículo actual.

En casos de grave peligro por causa de conmoción interna o guerra internacional **el jefe del poder ejecutivo** podrá con dictamen afirmativo del **consejo de Ministros** declarar el estado de sitio en la extensión del territorio que fuera necesario

2) Propuesta.

Artículo 111 de la CPE.

En los casos de gravé peligro para la seguridad nacional el presidente de la republica podrá, con dictamen del **consejo supremo de seguridad y defensa nacional** declarar en la extensión de todo o parte del territorio que fuera necesario con cargo a su posterior **aprobación legislativa** los siguientes estados de excepción.

1a Estado de defensa externa en caso de agresión externa o antela inminencia de la misma, el presidente de la Republica podrá, declarar estado de defensa externa e integrar y movilizar el poder y potencial nacional disponibles para la defensa nacional.

2a Estado de defensa interna en caso de guerra civil, alteración grave del orden público o conmoción interna que ponga en peligro o atente contra la seguridad nacional, el poder ejecutivo podrá declarar estado de defensa interna.

3a Estado de defensa natural ante la eventualidad de una catástrofe producto de un fenómeno natural o antropico, el territorio afectado por el poder ejecutivo como zona de desastre para la ejecución de actividades de respuesta inmediata.

La regulación de estos estados de excepción, será establecida por ley respectiva, la misma que en medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación podrá restringir de manera temporal algunos derechos fundamentales con la finalidad de garantizar la seguridad nacional.

3) Justificación.

- a) En razón al desarrollo y progreso que necesita nuestra sociedad, mas aun a las Políticas de Estado que es necesario implementar para activar los de Desarrollo, se debe tender a fomentar la creación de Áreas Estratégicas (incluye puertos menores y mayores, cuarteles, estaciones multimodalidad, áreas de producción organización territorial en TT. OO. O áreas Estratégicas, etc.) con la condiciones multimodalidad con mayores condiciones de infraestructura portuaria adecuada las exigencias actuales. Asimismo, es competencia del Ministro de Defensa planificar la creación de infraestructura en el campo de los intereses marítimos, fluviales y lacustres.
- b) Es concordante con el Art. 59-18 atribución del Poder Legislativo: “Habilitar Puertos Mayores”.

CAPITULO VII

A. Conclusiones

1. Se ha arribado a las siguientes condiciones como culminación del estudio, análisis y comparación del objeto de estudio en la presente investigación, asimismo el elevamiento de información bibliográfica y de campo realizado nos lleva a confirmar la hipótesis planteada al inicio de la investigación, base central del cual se ha partido y desarrollado.

En este sentido me referiré a algunos aspectos que considero relevante en lo que se refiere a la elaboración de una nueva CPE. Es necesario tomar en cuenta que la CPE. No es una meta en si sino un medio para regir la vida publica en una convivencia Políticamente democrática y socialmente regida por el derecho y la justicia, es el instrumento que viabiliza el perfeccionamiento de la convivencia social a través de la normalidad que contiene normas para lograr mejores niveles de vida, económicos, sociales y culturales en el marco de una conciencia pacifica regida por la Ley.

2. En este sentido la CPE., viene a ser una guía para conducirnos al bien común frente a la dinámica de la realidad nacional la Constitución de ninguna manera puede ser intangible, inmodificable puesto que ella tiene que enfrentarse a la realidad social que no es petrea sino que va evolucionando creando consecuentemente formas de relacionamiento humano que rigen nuevas normatividades.
3. La finalidad de elaborar propuestas por parte de las fuerzas Armadas es el de coadyuvar al periodo de la Asamblea Constituyente a encontrar acuerdos y consensos para fortalecer las Fuerzas Armadas al servicio de la patria de ahí que las conclusiones a las que se a arribado son las siguientes.
 1. La función de las FF.AA. no es solamente de prepararse para la guerra ya que al constituirse en el valuarte de la defensa y desarrollo de la nación debe ampliar su rol a la capacitación técnica incorporando mano de obra calificada. Al proceso productivo mediante la capacitación de los conscriptos.
 2. Es importante para las FF.AA. llenar y/o modificar los vacíos doctrinarios para una adecuada determinación de responsabilidades, atribuciones, competencias y facultades contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad y defensa nacional de manera adecuada al nuevo contexto vigente y los paradigmas emergentes.

3. Se debe incluir en el rol de las FF.AA. la participación de IGM., Comando de Ingeniería en la confección de la cartografía Nacional, vertebración Camarena en desarrollo de la Política de fronteras y la capacitación técnica de los conscriptos orientando su misión a la profesionalización de los conscriptos.
4. Tomando consideración que la seguridad y defensa es vital para la sobre vivencia de todo estado, se debe asignar un presupuesto en el 10% de los ingresos por la cuenta de los hidrocarburos exclusivamente para el potenciamiento bélico de los pertrechos.
5. Debido a que las fuerzas armadas cumplen misiones vitales, se debe reformar el artículo 209 de la CPE. Otorgando a las FF.AA. el derecho a deliberar en seguridad y en defensa a través del alto mando militar evitando de esta manera la manipulación ciega y dócil al servicio de intereses particulares.
6. Debido al conflicto de competencia entre los tribunales Militares y tribunales de justicia ordinaria es necesario incrementar una sala en la corte suprema de justicia a fin de delimitar sus competencias y encuadrar sus actividades a esta.
7. Debido a que los cargos inherentes a la estructura organizativa son muy sensibles a los intereses a la patria se debe reformar el artículo 211 de la CPE. En sentido que para desempeñar los cargos operativos y administrativos del sector defensa es indispensable ser boliviano o boliviana de nacimiento y de haber cumplido con las leyes Militares.
8. Debido a las flagrantes amenazas que se ciernen en la actualidad sobre la integridad territorial y la reducida capacidad financiera del estado Boliviano es necesario mantener el servicio Militar Obligatorio.
9. Con el fin de fortalecer la institucionalidad y limitar la ingerencia política partidista en las FF.AA. los ascensos en el grado de general deben ser de competencia exclusiva de las Fuerzas Armadas y regulados de acuerdo a la Ley del sistema de administración del personal.
10. La presente propuesta recoge de manera fiel el encargo constitucional producto de una masiva consulta al personal Civil y Militar.

CAPITULO VII

Recomendaciones.

Como corolario de las Conclusiones que se a puntualizado precedentemente considero pertinente recomendar que el presente trabajo de investigación de propuestas de las Fuerzas Armadas en seguridad y defensa sea presentado a través del Comando General del Ejército a la Asamblea Constituyente como un aporte modesto al sistema democrático de nuestro País, para su consideración y debate acorde con la nueva realidad económica Política social y de desarrollo integral de nuestra amada patria.